I. FECHA DEL ESTUDIO PREVIO

JULIO 2021

II. DEPENDENCIA SOLICITANTE

DIRECCIÓN NACIONAL DE GAULA MILITARES

III. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Misión del Comando General de las Fuerzas Militares es: la realización de operaciones militares orientadas a defender la soberanía, la independencia, la integridad territorial y la derrota de cualquier amenaza que vulnere el orden constitucional, para generar un ambiente de paz, seguridad y desarrollo, garantizando el orden constitucional de la Nación." y a su vez la Dirección Nacional de GAULA Militares cumple con dichas funciones mediante la asesoría y recomendación al Comando Superior en aspectos relacionados con la política gubernamental de antisecuestro y antiextorsión, así mismo Direcciona, Supervisa y acompaña el desempeño operacional y administrativo de los GAULA Militares a nivel Nacional.

Así mismo, la Dirección Nacional de GAULA Militares, lidera, direcciona, coordina y establece directrices para el cumplimiento de políticas de seguridad encaminadas a combatir los delitos de secuestro y extorsión, atravéss de sus diversas secciones Administrativas y logísticas, por lo tanto debe propender por satisfacer las necesidades propias de su funcionamiento mediante la adquisición de bienes y/o servicios que le faciliten el cumplimiento de las actividades que estructuralmente tiene encomendadas en virtud de lo dispuesto en Ley 282 de 1996 y demás normas concordantes.

Con el objetivo de fortalecer la capacidad de despliegue operacional en todo el territorio Nacional, a través de la adquisición de unidades tácticas de movilidad (tipo camión), lo anterior teniendo en cuenta la siguiente justificación:

La Dirección Nacional de GAULA Militares, en aras de obtener resultados efectivos, eficaces y oportunos tendientes a cumplir con los fines esenciales previstos en la Constitución Política y la Ley, y en cumplimiento de su misión institucional, en el desarrollo de su gestión administrativa, requiere la "Adquisición de Vehículos Operativos que desarrollan actividades operativas y de inteligencia en las diferentes regiones del país en donde se presentan delitos contra la libertad personal, fortaleciendo la movilidad de las unidades GAULA Militar para el desarrollo de las operaciones" de esta manera es oportuno aclarar que la TOE actual de los GAULA Militares presenta un déficit del 57.3%, como se observa en la tabla:

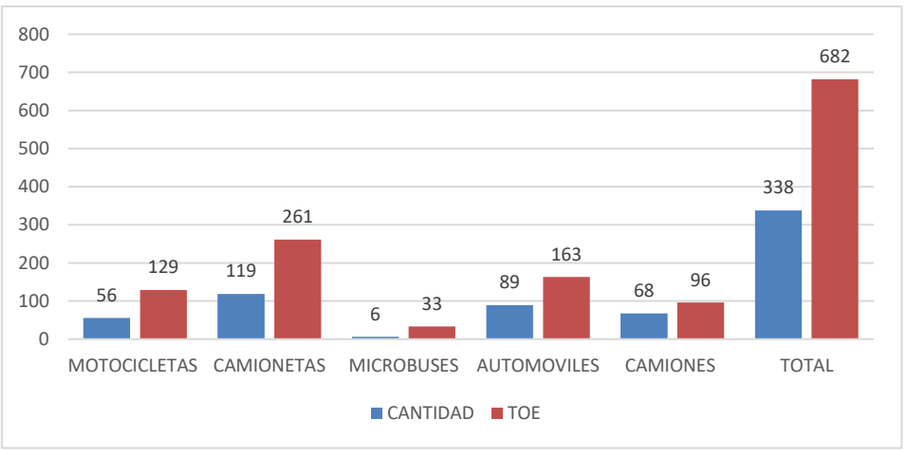


Tabla 1, Relación TOE frente a la necesidad de Movilidad, fuente sección transportes DIGAU

La Dirección Nacional de GAULA Militares en el año 2019 efectuó el trámite de chatarrización de 41 vehículos, en el año 2020 3 vehículos y en el 2021 se tiene proyectada la chatarrización de 31 vehículos actualmente cuenta con un parque automotor de 338 vehículos, requiriéndose la adquisición de nuevos vehículos para lograr mantener un porcentaje óptimo de alistamiento y lograr así el cumplimiento de sus objetivos misionales.
Cabe anotar que el 42% de los vehículos con los que cuenta las unidades GAULA ya cumplieron su vida útil (10 años), los cuales en los próximos años deben proyectarse para chatarrizar, lo que indica un déficit superior, lo que permite priorizar la necesidad de renovar el parque automotor de la Dirección Nacional de GAULA Militares, ya que por su misionalidad los vehículos son una herramienta fundamental para el desarrollo efectivo de las actividades de tipo operacional.

El presupuesto solicitado se requiere con el fin de dotar a los GAULA Militares con camiones tácticos para aumentar la eficiencia en el desarrollo de operaciones contra los delitos que afectan la libertad personal.

con el objetivo de fortalecer la capacidad de despliegue operacional en todo el territorio Nacional, a través de la adquisición de unidades tácticas de movilidad (tipo camión), lo anterior teniendo en cuenta la siguiente justificación:

La Dirección Nacional de GAULA Militares, en aras de obtener resultados efectivos, eficaces y oportunos tendientes a cumplir con los fines esenciales previstos en la Constitución Política y la Ley, y en cumplimiento de su misión institucional, en el desarrollo de su gestión administrativa, requiere la “Adquisición de Vehículos Operativos que desarrollan actividades operativas y de inteligencia en las diferentes regiones del país en donde se presentan delitos contra la libertad personal, fortaleciendo la movilidad de las unidades GAULA Militar para el desarrollo de las operaciones” de esta manera es oportuno aclarar que la TOE actual de los GAULA Militares presenta un déficit del 57.3%, como se observa en la tabla

A. Análisis del sector:

PERSPECTIVA LEGAL:

Para el presente proceso se tendrá en cuenta lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y se aplicarán los principios de economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la primera norma citada.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, mínima cuantía concurso de méritos y contratación directa, con base en las reglas allí establecidas.

Dentro de las causales de selección abreviada se encuentra en el literal a) del numeral 2 del citado artículo la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, definiendo como estos bienes y servicios, a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Establece el mismo literal que para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos. Ahora bien, teniendo en cuenta lo anterior una vez revisado por parte de la entidad se encuentra que los elementos a adquirir no se encuentran dentro de los acuerdos marco vigentes.

El objeto que se pretende contratar comprende la adquisición de bienes y/o servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, y son ofrecidos en el mercado en condiciones equivalentes por diferentes proveedores.

Teniendo en cuenta lo anterior, y en virtud de lo señalado en el artículo 2, numeral 2, literal a) de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.2.1 y s.s. del Decreto 1082 de 2015, la modalidad se selección aplicable será la selección abreviada por subasta Inversa Electrónica

PERSPECTIVA TÉCNICA:

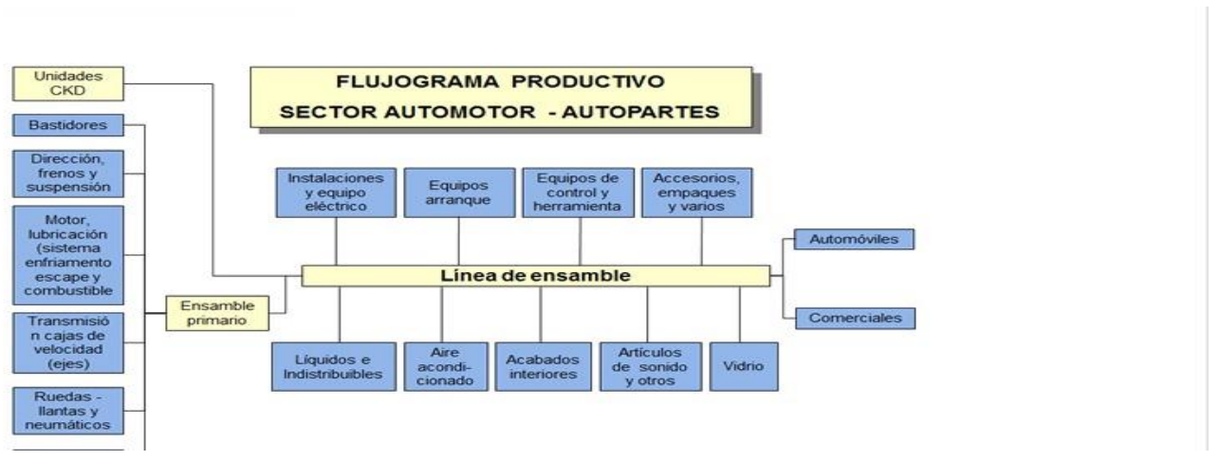
ANALISIS:



Este vehículo Táctico no se puede adquirir por Colombia Compra Eficiente, teniendo en cuenta que en el acuerdo marco de precios número CCENEG-022-1-2019, no permite realizar adecuación de la carrocería de acuerdo a la necesidad que presentan las unidades GAULA Militares a nivel Nacional, para el transporte de personal bajo cubierta y sigilo en las diferentes condiciones del terreno, haciendo referencia solo a vehículos especiales como lo son ambulancias y vehículos de bomberos, en este caso no aplica , así mismo este tipo de vehículos por el uso constante y exigente requieren una garantía integra que difícilmente se puede obtener al realizar dos procesos de contratación independientes.

SECTOR SERVICIOS

Es reconocido a nivel mundial como sector “punta de lanza” del desarrollo económico y social, por sus múltiples efectos de arrastre sobre una amplia gama de campos de la actividad industrial. Sus altos aportes a la innovación y a la transferencia de tecnología lo constituyen en uno de los sectores líderes y una de las locomotoras para el de desarrollo de Colombia.



Fuente: http://www.andi.com.co/Home/Camara/4-automotriz

En Colombia operan de manera activa las siguientes ensambladoras de vehículos:

1. General Motors Colmotores (marcas Isuzu, Volvo y Chevrolet)
2. Sociedad de Fabricación de Automotores - SOFASA (marca Renault)
3. Hino Motors Manufacturing S.A. (marca Hino – grupo Toyota)
4. Fotón
5. Carrocerías Non Plus Ultra (marca propia, CKD Volkswagen)
6. Compañía de Autoensamble Nissan (marca Nissan)
7. Navistrans S.A (marca Agrale)
8. Daimler (marca Mercedes Benz)

COLOMBIA CUENTA CON UNA LOCALIZACIÓN ESTRATÉGICA PARA EL DESARROLLO DE OPERACIONES CON ALCANCE REGIONAL Y ***GLOBAL***

- Con una posición estratégica en América Latina, Colombia se ha posicionado como un importante centro para el transporte de pasajeros y carga. Desde Colombia, las empresas pueden atender el mercado latinoamericano, que importa cerca de USD 49,000 millones en vehículos.
- Colombia es plataforma exportadora para empresas fabricantes de partes y piezas de vehículos. Las exportaciones de autopartes fueron de USD 328 millones en 2019, principalmente con productos como baterías, neumáticos y vidrio de seguridad. Las empresas fabricantes de autopartes se encuentran cerca de las empresas de ensamblaje de automóviles con fácil acceso a los puertos principales.

ASOCIACIONES Y GREMIOS

MODALIDAD	GREMIO, FEDERACIÓN Y/O ASOCIACIÓN	
CARGA	**COLFECAR**	FEDERACION COLOMBIANA DE TRANSPORTADORES DE CARGA POR CARRETERA
	ASECARGA	ASOCIACION NACIONAL DE EMPRESAS TRANSPORTADORAS DE CARGA POR CARRETERA
	FEDETRANSCOL	FEDERACIÓN DE EMPRESAS TRANSPORTADORAS DE CARGA DE COLOMBIA
	DEFENCARGA	FOMENTO Y SEGURIDAD EN DISTRIBUCIÓN FÍSICA
	ACC	ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE CAMIONEROS
	NACC	NUEVA AGREMIACION DE CAMIONEROS COLOMBIANOS
	ATC	ASOCIACIÓN DE TRANSPORTADORES DE CARGA

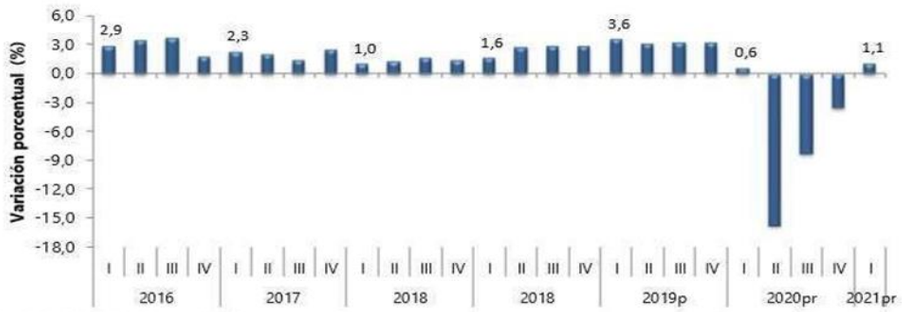
Finalmente, después de haber analizado el sector se puede evidenciar que en el mercado existen empresas que pueden satisfacer la necesidad manifiesta, dentro de las cuales encontramos:

NUMERO	PROVEEDOR
1	AUTOMAYOR S.A.
2	DISTRIBUIDORA LOS COCHES LA SABANA
3	CASA TORO AUTOMOTRIZ S.A.
4	LYRA MOTORS LTDA
5	CALI1011
6	CAPACITACIONSECOP2
7	DAVI MECHE MC.

PERSPECTIVA FINANCIERA:

PRODUCTO INTERNO BRUTO PIB (I TRIMESTRE 2021)

Gráfico 1. Producto Interno Bruto (PIB)
Tasas de crecimiento en volumen[1]
2015-I-2021[pr]-I



Fuente: **DANE, Cuentas nacionales**
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[pr]preliminar
[p]provisional

En el primer trimestre de 2021pr, el Producto Interno Bruto, en su serie original, crece 1,1% respecto al mismo periodo de 2020pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Industrias manufactureras crece 7,0% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

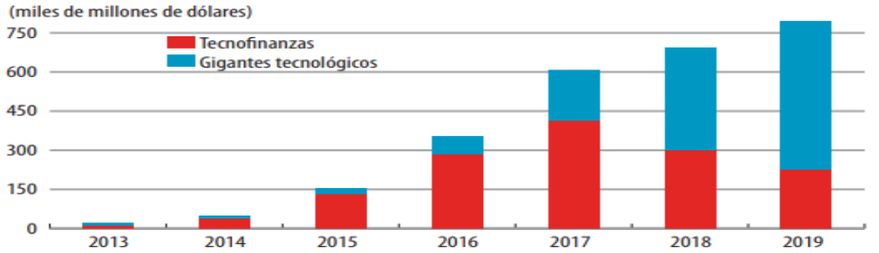
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 3,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales ala variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie corregida de efecto estacional y calendario crece 2,9%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

Construcción crece 17,0%.
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividadesde los hogares individuales en calidad de empleadores crece 11,1%.
Explotación de minas y canteras crece 6,8%.

DESARROLLO DE LA ECONOMIA MUNDIAL

Gráfico 1
Dinero en abundancia
Los préstamos de las grandes empresas tecnológicas están en auge en todo el mundo.
(miles de millones de dólares)



Fuente: Cornelli, G., J. Frost, L. Gambacorta, R. Rau, R. Wardrop, y T. Ziegler. 2020. "Fintech and Big Tech Credit: A New Database". Documento de trabajo 887 del BPI, Banco de Pagos Internacionales, Basilea.
Nota: Las cifras sobre el volumen de préstamos de empresas tecnofinancieras en 2019 son estimaciones.

Esto es un buen ejemplo de las economías de alcance, que favorecen a proveedores con múltiples líneas de negocio. En segundo lugar, las tecnologías digitales pueden mejorar la evaluación de riesgos, aprovechando los mismos datos secundarios derivados de su actividad. Esto reviste especial importancia para servicios como los préstamos, así como para la inversión y los seguros. Las calificaciones de crédito basadas en megadatos y aprendizaje automático tienden a ser mejores que las evaluaciones tradicionales, particularmente en los casos de personas o pequeñas empresas con muy escasos

antecedentes formales de crédito. Investigaciones del BPI muestran que casi un tercio de los clientes de Mercado Libre, una enorme empresa tecnológica prestamista en Argentina, no habrían podido obtener crédito en un banco tradicional (Frost et al., 2019). Además, las empresas que obtuvieron préstamos de Mercado Libre registraron mejores ventas y ofertas de productos un año después. Datos de Ant Group indican que al usar megadatos los grandes pres- tamistas tecnológicos pueden exigir menos garantías (Gambacorta et al., 2019). Así se puede convertir en sujetos de crédito a prestatarios que no disponen de inmuebles u otros activos que puedan servir de garan- tía, reduciendo al mismo tiempo la sensibilidad de los préstamos a las variaciones de precios de los activos. Estas economías de escala y de alcance, junto con una mayor capacidad de predicción, pueden dar un gran impulso a la inclusión financiera. De hecho, el crédito de los gigantes tecnológicos se disparó a escala mundial en la última década, a alrededor de USD 572.000 millones en 2019 (gráfico 1). Estos préstamos son particularmente importantes en China, Kenya e Indonesia, en comparación con mercados de crédito tradicionales. También están creciendo con rapidez en otros lugares e incluso pueden haber aumentado levemente durante la pandemia, ya que los gigantes tecnológicos ayudaron a distribuir préstamos públicos a empresas

FUENTE: https://www.imf.org/external/Pubs/FT/fandd/spa/2021/03/pdf/fd0321s.pdf FINANZAS Y DESARROLLO MARZO 2021

Últimas proyecciones de crecimiento de *Perspectivas de la economía mundial*

(PIB real, variación porcentual anual)	2020	PROYECCIONES 2021	2022
Producto mundial	**–3,3**	**6,0**	**4,4**
Economías avanzadas	**–4,7**	**5,1**	**3,6**
Estados Unidos	**–3,5**	**6,4**	**3,5**
Zona del euro	**–6,6**	**4,4**	**3,8**
Alemania	–4,9	3,6	3,4
Francia	–8,2	5,8	4,2
Italia	–8,9	4,2	3,6
España	–11,0	6,4	4,7
Japón	**–4,8**	**3,3**	**2,5**
Reino Unido	**–9,9**	**5,3**	**5,1**
Canadá	**–5,4**	**5,0**	**4,7**
Otras economías avanzadas	**–2,1**	**4,4**	**3,4**
Economías emergentes y en desarrollo	**–2,2**	**6,7**	**5,0**
Economías emergentes y en desarrollo de Asia	**–1,0**	**8,6**	**6,0**
China	2,3	8,4	5,6
India	–8,0	12,5	6,9
ASEAN-5	–3,4	4,9	6,1
Economías emergentes y en desarrollo de Europa	**–2,0**	**4,4**	**3,9**
Rusia	–3,1	3,8	3,8
América Latina y el Caribe	**–7,0**	**4,6**	**3,1**
Brasil	–4,1	3,7	2,6
México	–8,2	5,0	3,0
Oriente Medio y Asia Central	**–2,9**	**3,7**	**3,8**
Arabia Saudita	–4,1	2,9	4,0
África subsahariana	**–1,9**	**3,4**	**4,0**
Nigeria	–1,8	2,5	2,3
Sudáfrica	–7,0	3,1	2,0
Partidas informativas			
Economías emergentes y de mediano ingreso	**–2,4**	**6,9**	**5,0**
Países en desarrollo de bajo ingreso	**0,0**	**4,3**	**5,2**

Fuente: FMI, *Perspectivas de la economía mundial*, abril de 2021.

Nota: En el caso de India, los datos y pronósticos están basados en el ejercicio fiscal; el ejercicio 2020/2021 comienza en abril de 2020. Las proyecciones de crecimiento de India son -7,1% en 2020 y 11,3% en 2021 con base en el año civil.

FONDO MONETARIO INTERNACIONAL IMF.org

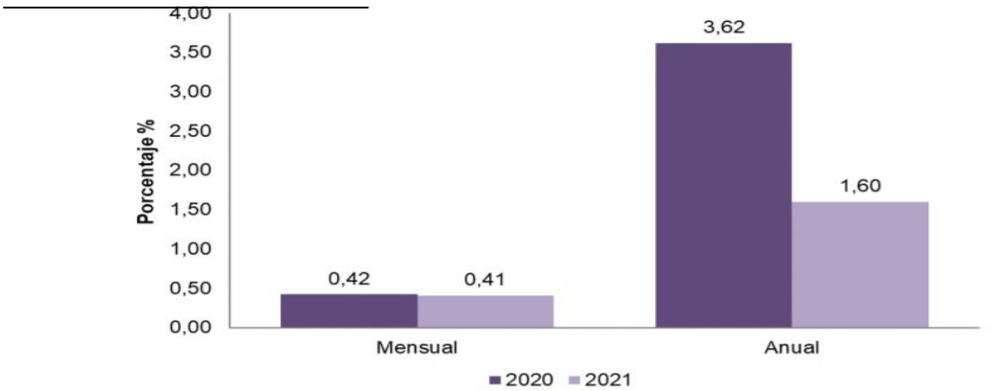
Fuente: fondo monetario internacional https://www.imf.org/es/Publications/WEO/Issues/2021/03/23/world-economic-outlook-april-2021

ANÁLISIS DEL SECTOR DESDE EL PUNTO DE VISTA ECONÓMICO

IPC

El análisis de la variación mensual del IPC registra para enero de 2021 una variación de (0.41%), en comparación con diciembre de 2020, lo que significó una variación anual de (1.60%). Dicha variación se explica principalmente por tres divisiones las cuales se ubicaron por encima del promedio nacional (0,41%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,44%), Transporte (0,70%) y por último, Restaurantes y hoteles (0,65%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,37%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,26%), Salud (0,26%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,20%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,13%), Educación (0,00%), Información y comunicación (-0,16%), Prendas de vestir y calzado (-0,41%) y, por último, Recreación y cultura (-0,82%).

Gráfica No. 1 IPC – Variación mensual, año corrido y anual



Fuente: DANE. [1] https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ipc/cp_ipc_ago20.pdf

Respecto a los productos bienes y servicios que se analizan en el presente estudio, se evidenciaque, el gasto en la división de información y comunicación que tuvo una contribución porcentualmensual del (0.02%) dentro del total del IPC presento variación positiva de (0,39%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Marzo 2020 – 2021

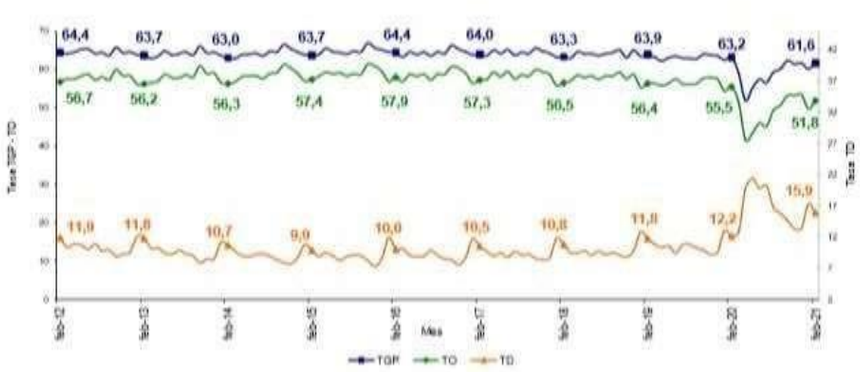
		2020		2021	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	2,21	0,34	1,14	0,18
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,55	0,18	0,69	0,23
TOTAL	100,00	0,57	0,57	0,51	0,51
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,23	0,00	0,46	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,05	0,00	0,46	0,02
Transporte	12,93	-0,07	-0,01	0,43	0,06
Restaurantes y hoteles	9,43	0,16	0,01	0,40	0,04
Salud	1,71	0,49	0,01	0,31	0,01
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,30	0,01	0,30	0,01
Educación	4,41	0,03	0,00	0,24	0,01
Bienes y servicios diversos	5,36	0,42	0,02	0,13	0,01
Recreación y cultura	3,79	-0,37	-0,01	-0,53	-0,02
Información y comunicación	4,33	0,02	0,00	-0,85	-0,04

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

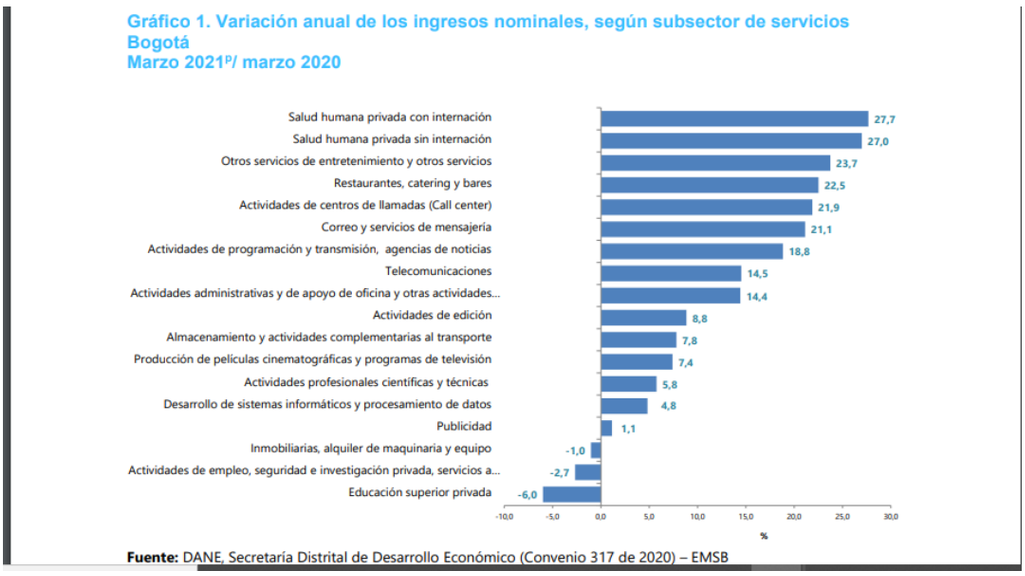
TASA DE DESEMPLEO (Fuente: DANE – GEIH (Encuesta Integrada de Hogares)- febrero 2021)

Para el mes de febrero de 2021, la tasa de desempleo fue 15,9%, lo que significó un aumento de 3,7 puntos porcentuales frente al mismo mes del año anterior (12,2%). La tasa global de participación se ubicó 61,6%, lo que representó una reducción de 1,6 puntos porcentuales frente a febrero del 2020 (63,2%). Finalmente,la tasa de ocupación fue 51,8%, presentando una disminución de 3,7 puntos porcentuales respecto al mismo mes del 2020 (55,5%).

Gráfico 2. Tasa global de participación, ocupación y desempleo
Total nacional
Febrero (2012– 2021)



Fuente: DANE, GEIH.



Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios Marzo 2021p / marzo 2020

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Marzo 2021p / marzo 2020

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
			Variación (%)		Contribución (PP)	
Sección	División	Descripción				
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	7,8	11,6	0,4	-4,2
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	21,1	19,7	0,0	1,4
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	22,5	19,9	4,5	-1,9
J	División 58	Actividades de edición	8,8	8,9	1,1	-1,2
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	7,4	13,3	-4,8	-1,1
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	18,8	20,5	0,0	-1,7
J	División 61	Telecomunicaciones	14,5	8,3	6,1	0,2
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	4,8	7,1	-2,1	-0,1
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	-1,0	-1,7	0,9	-0,2
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	5,8	5,7	0,1	0,0
M	Clase 7310	Publicidad	1,1	1,5	0,1	-0,5
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-2,7	-2,3	-0,4	0,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	21,9	22,1	0,0	-0,2
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	14,4	14,7	0,1	-0,4
P	Grupo 854	Educación superior privada	-6,0	-6,3	0,0	0,4
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	27,7	27,9	0,0	-0,2
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	27,0	26,1	1,0	-0,1
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	23,7	23,7	-1,5	1,5

Fuente: DANE, Secretaría Distrital de Desarrollo Económico (Convenio 317 de 2020) – EMSB
p Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

ANALISIS FINANCIERO SECTOR VEHICULOS

Evolución de las principales variables total nacional En enero de 2021 las ventas reales del comercio minorista aumentaron 1,2% y el personal ocupado disminuyó 6,6% en relación con el mismo mes de 2020. Excluyendo el comercio de combustibles, la variación de las ventas reales del sector fue de 2,2%. Si se comparan los resultados de febrero de 2021 con los de febrero de 2019 se evidencia un crecimiento de 14,9% en las ventas del comercio minorista y una caída en el personal de 4,0%.

Tabla 1. Variación porcentual anual , año corrido y doce meses[p]
Febrero 2021 –febrero 2020

Indicador	Variación anual Febrero 2021 / febrero 2020	Variación año corrido Enero - febrero 2021 / enero - febrero 2020	Variación doce meses Marzo 2020 - febrero 2021 / marzo 2019 - febrero 2020	Variación anual Febrero 2021 / febrero 2019	Variación año corrido Enero - febrero 2021 / enero - febrero 2019
Total ventas comercio al por menor y vehículos	**1,2**	**-2,6**	**-9,5**	**14,9**	**7,7**
Total ventas comercio al por menor sin vehículos automotores ni motocicletas	0,4	-2,3	-6,2	12,6	6,6
Total ventas comercio al por menor sin combustibles	2,2	-1,7	-7,9	17,3	9,7
Total ventas comercio al por menor sin combustibles ni vehículos	1,5	-1,0	-3,3	14,8	8,7
Total Personal ocupado	**-6,6**	**-6,5**	**-5,1**	**-4,0**	**-4,2**

a.Total comercio minorista sin vehículos: corresponde a la sumatoria de 17 líneas de mercancía, excepto las de Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares y Otros vehículos automotores y motocicletas.
Existe diferencia entre el total sin combustibles por línea y el total sin el grupo 473 (comercio de combustibles y lubricantes) por actividad CIIU Rev. 4 A.C., debido a que en la CIIU se excluyen todas las ventas realizadas por las empresas cuya actividad principal es el comercio de combustibles y lubricantes, las cuales pueden realizar ventas de productos de otras líneas de mercancía.
p: Preliminar
Fuente: DANE – EMC

Ventas Reales

Tabla 2. Variación porcentual y contribución de las ventas reales del comercio minorista según grupos de mercancías
Total nacional
*** Febrero 2021 / febrero 2020**
*** Febrero 2021 / febrero 2019[p]**

Líneas de mercancías	Febrero de 2021 / febrero de 2020		Febrero de 2021 / febrero de 2019	
	Variación %	Contribución PP	Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista	**1,2**	**1,2**	**14,9**	**14,9**
Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico	53,1	1,8	98,8	2,9
Artículos de ferretería, vidrios y pinturas	16,8	0,7	30,9	1,2
Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares**	5,9	0,6	23,6	2,2
Productos para el aseo del hogar	20,6	0,5	41,3	1,0
Electrodomésticos, muebles para el hogar	10,9	0,4	38,2	1,2
Otros vehículos automotores y motocicletas***	2,8	0,2	29,9	2,2
*Otras mercancías para uso personal o doméstico, no especificadas anteriormente	2,9	0,1	11,0	0,3
Artículos y utensilios de uso doméstico	5,0	0,1	19,4	0,3
Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos	-0,6	0,0	5,5	0,4
Productos farmacéuticos y medicinales	-1,8	0,0	3,2	0,1
Bebidas alcohólicas, cigarros, cigarrillos y productos del tabaco	-3,3	-0,1	10,9	0,2
Equipos y aparatos de sonido y video	-7,5	-0,1	16,5	0,3
Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería	-4,9	-0,2	7,4	0,3
Bebidas no alcohólicas	-16,4	-0,2	-2,1	0,0
Libros, papelería, periódicos, revistas y útiles escolares	-26,8	-0,3	-17,4	-0,2
Calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero	-23,4	-0,4	-12,1	-0,2
Prendas de vestir y textiles	-10,8	-0,4	-0,7	0,0
Combustibles para vehículos automotores	-3,0	-0,6	6,0	1,3
Alimentos (víveres en general)	-3,6	-0,7	7,7	1,6

Fuente: DANE - EMC.
*Otras mercancías, incluye: juguetes, bicicletas, artículos de deporte, piñatería, artículos para bebés, gas propano en cilindros, equipo fotográfico, revestimiento para pisos, etc.
** Incluye: la venta de automóviles particulares, camperos, camionetas, motocicletas y similares nuevos y de vehículos usados realizadas en concesionario
*** Incluye la venta de flotillas o vehículos de cualquier tipo realizadas a través de licitaciones, las ventas a otros concesionarios y la venta de vehículos de transporte público, transporte de carga y otros tipos de vehículos como ambulancias, carros de bomberos, barredoras, etc.
La sumatoria de las contribuciones puede diferir con los anexos por redondeo de decimales.
pp. Puntos porcentuales
p: Preliminar

SECTOR ECONÓMICO

Las ensambladoras e importadoras de vehículos han activado una serie de protocolos y de medidas para recuperar la confianza de sus clientes. Aunque la situación económica es difícil, aquellos que tienen la capacidad de comprar un vehículo pueden hacerse a grandes promociones en casi todas sus marcas favoritas.

Aunque en muchos países se cerraron las fábricas de automóviles (y Colombia no fue la excepción), estas están siendo abiertas. Las plantas de Renault-Sofasa en Envigado y GM Colmotores en el sur de Bogotá fueron reactivadas con las medidas de seguridad para recuperar la producción. Además, varias firmas han colaborado en investigación para desarrollar materiales como los respiradores diseñados en Medellín que fabrica Auteco en su planta de Itagüí. Además, el sector automotor podría tener un nuevo impulso, por una percepción de seguridad más importante. Así lo ve Carlos Pineda Parra, gerente automotriz de Derco Colombia, importador que distribuye las marcas Suzuki, Citröen y DS. "Estimamos que el vehículo particular se convertirá en un medio de transporte más utilizado pues las personas están buscando su protección y la de sus familiares", aseguró a PUBLIMETRO.

El gerente de mercadeo de Dinissan, Juan Carlos López, consideró que la pandemia ha generado espacios para cambios importantes. "Hemos potenciado nuestros canales digitales para fortalecer las ventas por este medio y por ejemplo, en la parte financiera ofrecemos planes que sean muy suaves en créditos y después se normalicen", afirmó a PUBLIMETRO. Los concesionarios que han reabierto en todo el país cuentan con medidas de bioseguridad muy intensas. Además de los controles de aforo y las medidas de desinfección en zonas de acceso público y vehículos, en estos establecimientos se ha agendado citas sin contacto para talleres, aislamiento para los clientes y otros protocolos que buscan proteger a las personas. Incluso la venta de carros nuevos ha cambiado en el sector automotor. Marcas como Nissan y Chevrolet han habilitado exhibiciones virtuales, con simuladores en los que se puede ver en ángulo de 360 grados los interiores de los vehículos.

Así mismo, todas las marcas han habilitado ofertas de financiación con períodos de gracia de hasta 12 meses para impulsar sus ventas en un momento crítico. "Han sido momentos difíciles para el sector, pero estamos convencidos que nuestra industria está preparada para adaptarse a las nuevas condiciones de un mercado cambiante y exigente", aseguró Ramiro Cornejo, gerente general de Metrokia.

Fuente: https://www.publimetro.co/co/noticias/2020/05/29/sector-automotor-revive...

Podemos observar que a pesar de las dificultades económicas causadas por el COVID-19, el sector automor en Colombia es uno de los pilares financieros y este sector efectuó apertura para dar vida nuevamente a los ingresos generados por los mismos, por ende podemos evidenciar que se cuenta con un sector fortalecido para el desarrollo del presente proceso de selección.

Para el desarrollo del presente proceso contractual se verificará el sector de fabricación de vehículos, este sector engloba las actividades relacionadas con fabricación y comercialización de vehículos de diferentes gamas.

ANALISIS DE LA OFERTA

Al verificar el SECOP II por proveedores podemos observar que existen inscritos 75 empresas que pueden satisfacer la necesidad de la entidad tales como:

NUMERO	PROVEEDOR
1	AUTOMAYOR S.A.
2	DISTRIBUIDORA LOS COCHES LA SABANA
3	CASA TORO AUTOMOTRIZ S.A.
4	LYRA MOTORS LTDA
5	CALI1011
6	CAPACITACION SECOP 2
7	DAVI MECHE MC.
8	ALMOTORES S.A.
9	MAURICIO CASTAÑEDA MUÑOZ
10	UNION TEMPORAL PREMIUM 2018
11	GLOBAL SERVICE & LOGISTICS SAS
12	SANDRA MILENA PARRA LONDOÑO - AUTOZONA DEL CAFE
13	HD SOLUCIONES INTEGRALES SAS
14	PUNTO UNO BTL
15	GRUPO EMPRESARIAL COLOMBIA GEC S.A.S.
16	FRIOCOOL SAS
17	SERGIO MARIO OSPINA
18	MARAUTOS S.A.S
19	TRANSAVE SAS
20	TECNOLOGÍA AUTOMOTRIZ J.L SAS
21	RECTIFICADORA BIELAS Y CULATAS HUILA SAS
22	ROBERTO CAMPOS FIGUEROA
23	CONSTRUCIONES Y CONSULTORIAS CAMPOS S.A.S
24	R PACHON INGENIERIA Y CONSTRUCCION SAS
25	AUTOMOTORES COMERCIALES AUTOCOM SA
26	GLORIA AMPARO BETANCURT

27	SUPERFRENOS Y CAMPANAS - TALLER SOLDAUTOS
28	SAESCO INGENIERIA SAS
29	OBERA LLC SUCURSAL COLOMBIA
30	COMPAÑIA AUTOMOTRIZ DE OCCIDENTE S.A.S.
31	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE RIOHACHA COOMUTRARI
32	DIANA CONSTANZA CORONADO OSORIO
33	800039439
34	MARTHA LILIANA CASTRO
35	YEYMY YURANI SILVA FONSECA
36	OEGREEN S.A.S.
37	AMERICAN OUTSOURCING S.A.
38	DISTRIBUCION NISSAN S.A.
39	TOYONORTE LTDA
40	COUNTRY MOTORS S.A.
41	GRUPO AUTOMOTRIZ AUTOMUNDO SAS
42	DISTRIBUIDORA TOYOTA S.A.S.
43	MANUEL ALEJANDRO MOLINA RUGE
44	CAR-HYUNDAI SA
45	BRANDON
46	HB INTERNATIONAL CORP. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
47	JOSE RODRIGO PERDOMO VASQUEZ - MILITARY JR
48	CENTRO AUTOMOTOR DIESEL S.A
49	LUIS ARTURO SUÁREZ SILVA Y/O UNIVERSAL DE METALES AS UNO
50	MANUFACTURAS SUMAPAZ S.A
51	SOMAJK SAS
52	ADESCUBRIR TRAVEL & ADVENTURE SAS
53	MUNDO REPUESTOS CLAUDIA PENAGOS
54	INGENIERIA Y MEGAESTRUCTURAS S.A.S.
55	INVERSIONES NCM SAS
56	RENTING DE ANTIOQUIA S.A.S.
57	CIVICO INGENIEROS & CIA SAS
58	EPIA SAS
59	REIMPODIESEL S.A.S
60	MULTISERVICIOS EMPRESARIALES V.M.O
61	ALINEACION JAMES
62	AUTONIZA S.A
63	GRUPO COVINPRO SAS
64	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE SERVICIOS TÉCNICOS AUTOMOTRIZ
65	MORARCI GROUP S.A.S
66	DERCO COLOMBIA S.A.S
67	DERCO COLOMBIA SAS
68	SUPERPOLO S.A.S
69	AUTOAMERICA S.A.
70	INGENIERIA PARA EL DESARROLLO SOCIAL S.A.S
71	BYD MOTOR COLOMBIA S.A.S
72	JORGE ANDRES WILCHES MONTERO
73	MARK VLADIMIR MORA CARVAJAL
74	LINEAS PREMIUM SAS
75	PERIAUTOS SAS

Descripción del objeto a contratar

A. Objeto: ADQUISICION DE VEHICULOS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR MISIONAL DE LA DIRECCION NACIONAL DE GAULA MILITARES, DE ACUERDO CON EL ANEXO ESPECIFICACIONES TECNICA

B. clasificador de bienes y servicios:

De conformidad al artículo 2.2.1.1.2.1.3 numeral 1 del Decreto No. 1082 de 2015, por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública, se deberá incluir la descripción del objeto a contrataridentificado con el cuarto nivel del clasificador de Bienes y Servicios el cual es el sistema de codificación de las Naciones Unidas

para estandarizar productos y servicios, así:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
25101611	Camiones de carga

C. Especificaciones técnicas:

De acuerdo con el anexo de especificaciones técnicas mínimas, ANEXO No.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS del presente estudio

I. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

De acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 6321 de fecha 12 de junio del 2021 con cargoa la Unidad Ejecutora 15-01-02-003, recurso 10, por valor total de CUATRO MIL MILLONES DE PESOS ($4.000.000.000) M/CTE, expedido por la jefe de Presupuesto de la Dirección Nacional de GAULA Militares para la vigencia 2021; distribuido de la siguiente manera:

RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
A-02-01-01-004-009	EQUIPOS DE TRANSPORTE	$ 4.000.000.000
VALOR TOTAL		**$ 4.000.000.000**

II. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial TOTAL para el presente proceso, por asignación presupuestal, es hasta por la suma de TRES MIL NOVECIENTOS MILLONES DE PESOS ($ 3.900.000.000) M/CTE incluido IVA y demás impuesto a que haya lugar, así:

Los *precios unitarios de referencia* son los siguientes:

		PRECIOS REFERENCIA DEL MERCADO		
NÚMERO	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	IVA	PRECIO REFERENCIA DEL MERCADO IVA INCLUIDO
1	ADQUISICION DE VEHICULOS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR MISIONAL DE LA DIRECCION NACIONAL DE GAULA MILITARES, DE ACUERDO AL ANEXO ESPECIFICACIONES TECNICA	$ 218.487.395	$ 41.512.605	$ 260.000.000

Nota:

a. No se podrá sobrepasar el valor (precio) unitario de referencia, incluido impuestos.

b. En caso de sobrepasar el valor (precio) unitario de referencia incluido impuestos de cualquiera de los ítems; o en caso de que el valor (precio) ofrecido de cualquiera de los ítems sea cero (o), blanco o vacío, se incurrirá en CAUSAL DE RECHAZO

III. EJECUCIÓN

A. Plazo de ejecución:

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 15 de diciembre de 2021; contado a partir de la aprobación de la garantía por parte de la Dirección Nacional de GUALA Militares, previa expedición del registro presupuestal.

B. Plazo de duración:

El plazo de duración del contrato será de seis (6) meses adicionales al plazo establecido para la ejecución.Este plazo aplica únicamente para trámites administrativos y no cuenta para ejecución.

C. Lugar de entrega y ejecución:

Bogotá Dirección Nacional de GAULA Militares ubicada en carrera 15 BIS número 37-49 barrio Teusaquillo

D. Obligaciones del contratista:

1. Cumplir con el objeto del contrato.
2. Constituir la garantía de cumplimiento y de Responsabilidad Civil extracontractual, en un plazo no mayor a dos (2) días hábiles siguiente a la fecha de perfeccionamiento del presente contrato y cargue de pólizas y aprobación del Contrato en plataforma SECOP II.

3. Facilitar las funciones del supervisor y permitir su acceso a todos los documentos relacionados con la ejecución del objeto del presente contrato.

4. Entregar los bienes y servicios de conformidad con lo establecido en el contrato dentro de los plazos establecidos y en el sitio definido, con los trabajos a realizar pertinentes.

5. Dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en el Sistema de Seguridad Social en salud, pensión, sistema general de riesgos laborales y aportes parafiscales, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten.

6. Reportar al supervisor de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que pueda afectar la ejecución del contrato.

7. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es propiedad de la MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL – DIRECCIÓN NACIONAL GAULA MILITARES, y salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.

8. Realizar la planificación, organización logística y ejecución contractual en coordinación permanente con el supervisor que designe MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL – DIRECCIÓN NACIONAL GAULA MILITARES

9. Cumplir con las indicaciones dadas por MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL – DIRECCIÓN NACIONAL GAULA MILITARES a través del supervisor, a efecto de la entrega de los bienes.

10. No podrá realizar cesiones económicas (endosos) sin previa autorización del Ordenador del Gasto y Director General.

11. Realizar el cargue y publicación de la garantía única y aprobar el contrato a través del link del proceso por la plataforma transaccional del SECOP II

12. Cargar la factura por el link del proceso en la plataforma transaccional SECOP II.

13. Responder en los plazos que MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL – DIRECCIÓN NACIONAL GAULA MILITARES establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formulen.

14. Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y trabas.

15. Facilitar las funciones del supervisor y permitir su acceso a todos los documentos relacionados con la ejecución del objeto del presente contrato.

16. Reemplazar los bienes defectuosos o incompletos o que no hayan sido recibidos a satisfacción por parte del Supervisor del Contrato, dentro de la oportunidad que establezca la Entidad Contratante, cuando se evidencie el no cumplimiento de las Especificaciones Técnicas según lo determine las necesidades.

17. Los vehículos deben ser entregados con matrícula placa oficial en organismo de Tránsito a nombre de quien el supervisor indique.

18. EL SOAT deberá estar vigente por un año a partir de la entrega.

19. Entregar Copia de manifiesto de aduana cuando aplique.

20. Entregar Original y copia (físico y digital) de la licencia de tránsito a nombre de quien el supervisor indique que tenga la clasificación como vehículo oficial.

21. Tomar medidas en caso tal que la situación que se afronta con ocasión al COVID-19 sea mayor y se agudice la crisis, toda vez que, al iniciar una nueva obligación durante la contingencia, y se genere un incumplimiento por parte del contratista alegando esta situación, no será procedente su argumento pues la cuarentena y lo que esto conlleva ya es un hecho conocido por las partes

22. Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral yparafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), por lo cual el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Si durante la ejecución del contrato o a la fecha de liquidación se encuentra la persistencia en el incumplimiento por cuatro (4) meses, se declarará la caducidad administrativa del contrato.

23. Suscribir conjuntamente con el supervisor del contrato, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la aceptación de la oferta, el acta de inicio de ejecución del contrato, establecimiento las condiciones necesarias para el correcto suministro de los bienes objeto del presente contrato y efectuar cronograma de ejecución del mismo.

24. Mantener durante la vigencia del contrato los precios ofertados.

25. El contratista se compromete a cumplir con todas las exigencias y requisitos determinados por la Dian para la Facturación electrónica, establecidas en la Resolución 000042 de 2020.

26. El contratista se compromete a realizar la respectivo de notificación y cargue de facturas electrónicas en el sistema de facturación electrónica OLIMPIA mediante el respectivo envió de los documentos al correo electrónico: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, de acuerdo con el procedimiento establecido por la entidad y el Ministerio de Hacienda.

27. Observar y cumplir con las disposiciones legales en general del ordenamiento jurídico colombiano y en todo caso tener especial cumplimiento con lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015 en su artículo 2.2.4.6.28. Contratación, la cual prescribe: “El empleador debe adoptar y mantener las disposiciones que garanticen el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo de su empresa, por parte de los proveedores, trabajadores dependientes, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas, durante el desempeño de las actividades objeto del contrato. Para este propósito, el empleador debe considerar como mínimo, los siguientes aspectos en materia de seguridad y salud el trabajo: 1. Incluir los aspectos de seguridad y salud en el trabajo en la evaluación y selección de proveedores y contratistas; 2. Procurar canales de comunicación para la gestión de seguridad y salud en el trabajo con los proveedores, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas; 3. Verificar antes del inicio del trabajo y periódicamente, el cumplimiento de la obligación de afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, considerando la rotación del personal por parte de los proveedores contratistas y subcontratistas, de conformidad con la normatividad vigente; 4. Informar a los proveedores y contratistas al igual que a los trabajadores de este último, previo al inicio del contrato, los peligros y riesgos generales y específicos de su zona de trabajo incluidas las actividades o tareas de alto riesgo, rutinarias y no rutinarias, así como la forma de controlarlos y las medidas de prevención y atención de emergencias. En este propósito, se debe revisar periódicamente durante cada año, la rotación de personal y asegurar que dentro del alcance de este numeral, el nuevo personal reciba la misma información; 5. Instruir a losproveedores, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas, sobre el deber de informarle, acerca de los presuntos accidentes de trabajo y enfermedades laborales ocurridos durante el periodo de vigencia del contrato para que el empleador o contratante ejerza las acciones de prevención y control que estén bajo su responsabilidad; y 6. Verificar periódicamente y durante el desarrollo de las actividades objeto del contrato en la empresa, el cumplimiento de la normatividad en seguridad y salud el trabajo por parte de los trabajadores cooperados, trabajadores en misión, proveedores, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas.

PARÁGRAFO. Para los efectos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, los proveedores y contratistas deben cumplir frente a sus trabajadores o subcontratistas, con las responsabilidades del presente capítulo”.

1. En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del contrato, para lo cual el contratista deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.

2. El oferente deberá informar al supervisor del contrato, si pretende acogerse al proceso de Insolvencia o reorganización, establecido en la ley 1116 de 2006 "*Por la cual se establece el Régimen de Insolvencia Empresarial en la República de Colombia y se dictan otras disposiciones.",* lo anterior en un acto reciproco de comunicación, tendiente a cumplir los fines y principios que se pretendieron satisfacer con la celebración del acuerdo contractual.

   PARÁGRAFO. Si llegado el caso el contratista decide acogerse al proceso de Insolvencia o reorganización, dicha circunstancia no será causal de justificación para su incumplimiento frentea sus obligaciones contractuales, por el contrario, el contratista asume de manera inequívoca y absoluta sus obligaciones frente al contrato al momento de perfeccionarse, y por tanto, de configurase un posible incumplimiento; se tramitara el respectivo procedimiento administrativo enlos términos establecidos en el Artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

IV. FORMA DE PAGO:

La Entidad pagará total, con cargo a los recursos disponibles para la vigencia 2021, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes de conformidad con la ley 2024 del 23 de julio de 2020 "por medio de la cual se adoptan normas de pago en plazos justos en el ámbito mercantil y se dictan otras disposiciones en materia de pago y facturación", al recibo a satisfacción total del objeto del contrato previa acta de recibo total, suscrita por el supervisor del contrato y el contratista o su delegado, Presentación y validación de la respectiva factura donde se registre: - fecha, precio unitario de los bienes suministrados y de los servicios prestados, incluido IVA o exento cuando aplique; la factura electrónica deberá tramitarse de acuerdo al procedimiento establecido por la entidad para su validación por parte del Ministerio de Hacienda, así mismo deberá cargarse en el portal web SECOP II para su revisión previa por la Entidad, entrada al almacén.), así mismo deberá acreditar el pago de los aportes a seguridad social, ARL y parafiscales mediante certificación expedida y soportada (planillas de pago) del pago de aportes parafiscales por el revisor fiscal o en su defecto por el representante legal a fecha 30 del mes vencido anterior a la fecha de pago, de acuerdo a la autorización de PAC, situación de recursos por la Dirección del Tesoro Nacional, (Ministerio de Hacienda) y cumplimiento de los demás trámites administrativos a que haya lugar.

En caso de ser PERSONA JURÍDICA, deberá acreditar el pago de los aportes a seguridad social, ARL y parafiscales mediante certificación expedida y soportada (planillas de pago) por el revisor fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley o en su defecto por el representante legal.

En caso de ser PERSONA NATURAL deberá allegar, adicional a lo exigido para persona jurídica, copia de la planilla de pago de aportes a salud, pensión y riesgos laborales como trabajador independiente, con elrespectivo comprobante de pago. El ingreso base de cotización debe ser sobre el 40% del valor bruto mensual facturado, conforme a la Circular 00001 del 6 de diciembre de 2004 expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y de la Protección Social.

Igualmente deberá tener en cuenta lo establecido en la Resolución Nro. 209 del 12 de febrero de 2020 "Por la cual se adiciona el esquema de presunción de costos para los trabajadores independientes por cuenta propia y los trabajadores independientes con contratos diferentes a prestación de servicios personales conforme a su actividad económica".

V. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

Teniendo en cuenta el CAPITULO V, artículo 2.2.1.1.1.5.1., del Decreto 1082 de 2015, el cual señala:

> *"Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley.*
>
> *La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP. La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información registrada relativa a su experiencia y capacidad jurídica en cualquier momento*
>
> *Los inscritos en el RUP pueden en cualquier momento solicitar a la Cámara de Comercio cancelarsu inscripción".*

Los proponentes singulares y cada uno de los integrantes de proponente plural, deberán allegar junto con la propuesta, original del Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio cuya fecha de expedición no podrá ser superior a sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

VI. TIPO DE CONTRATO: COMPRA VENTA

VII. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Para el presente proceso se tendrá en cuenta lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y se aplicarán los principios de economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la primera norma citada.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, mínima cuantía concurso de méritos y contratación directa, con base en las reglas allí establecidas.

Dentro de las causales de selección abreviada se encuentra en el literal a) del numeral 2 del citado artículo la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, definiendo como estos bienes y servicios, a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Establece el mismo literal que para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos. Ahora bien, teniendo en cuenta lo anterior una vez revisado por parte de la entidad se encuentra que los elementos a adquirir no se encuentran dentro de los acuerdos marco vigentes.

El objeto que se pretende contratar comprende la adquisición de bienes y/o servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, y son ofrecidos en el mercado en condiciones equivalentes por diferentes proveedores.

Teniendo en cuenta lo anterior, y en virtud de lo señalado en el artículo 2, numeral 2, literal a) de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.2.1 y s.s. del Decreto 1082 de 2015, la modalidad se selección aplicable será la selección abreviada por subasta Inversa Electrónica

ACTO ADMINISTRATIVO:

Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015. Acto administrativo de apertura del proceso de selección. La Entidad Estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de lo dispuesto en las Disposiciones Especiales para las modalidades de selección.

I. NORMAS APLICABLES

Las normas vigentes de la Legislación Colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes.

- Constitución Política de la República de Colombia.
- Ley 57 de 1887 “Código Civil”.
- Ley 1564 de 2012 “Código de Procedimiento Civil.
- Decreto 410 de 1971 “Código de Comercio”.
- Ley 1437 de 2011 “Código de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo”.
- Ley 100 de 1993 “Por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral y se dictan otras disposiciones”
- Ley 80 de 1993 “Por la cual se expide el Estatuto de la Contratación de la Administración Pública”.
- Ley 1150 de 2007 “Por la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos”.
- Ley 1474 de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”.
- Ley 1480 de 2011 “Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones.”
- Ley 1882 del 15 de Enero 2018 “Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones”
- Decreto Ley 019 de 2012 “Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública”.
- Decreto 1082 de 2015.
- Resolución No. 1897 del 29 de junio de 2021, “Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones.
- Resolución No. 6302 de 2014 (Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras).
- Directiva permanente del Ministerio de Defensa No. 15 del 10 de marzo de 2015 “Políticas de Contratación Sector Defensa”
- Manuales de Colombia Compra Eficiente.
- Demás normas que modifiquen, adicionen o reglamenten las anteriores

VIII. ANÁLISIS ECONÓMICO Y TÉCNICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

A. Precios Históricos: La entidad no ha efectuado procesos con características iguales al presente

B. Consulta SECOP:

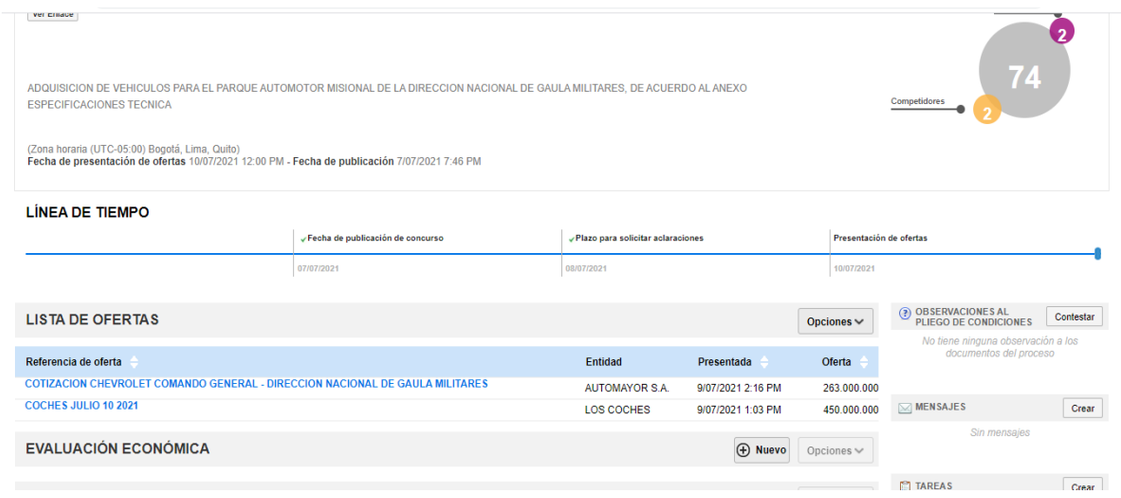
Se realizó una consulta en el SECOP II y se encontró información de procesos con especificaciones técnicassimilares, *más no idénticas*, a las del presente proceso, así:

Año	Entidad	Descripción	Cuantía	Modalidad
2021	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	ADQUISICIÓN DE UN CAMIÓN GRÚA PARA LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA.	210.000.000 COP	Subasta Inversa
2020	ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL	ADQUISICIÓN DE UN (1) CAMIÓN GRÚA CANASTA (CON PLATAFORMA ELEVADORA ARTICULADA) PARA MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO; COMO ACCIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL, CASANARE.	295.906.808 COP	Subasta Inversa
2020	FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA NACIONAL	ADQUISICIÓN DE VEHICULO “PLATAFORMA 4X4 PARA LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA POLICIA NACIONAL	680.000.000 COP	Subasta Inversa
2020	MUNICIPIO DE MEDELLÍN	ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA DE APOYO PARA LA CUADRILLA (CAMA BAJA TRACTOCAMIÓN).	602.738.250 COP	Subasta Inversa

Sondeo de mercado:

El comité técnico estructurador realizó el sondeo de mercado, para ello solicitó cotizaciones a través de los siguientes canales:

- A proveedores que se encuentran inscritos en el SECOP II. Se creó la solicitud de informaciónde precios en el SECOP II, y el resultado obtenido fue que dos proveedores presentó cotizaciones a través de ese canal, así:

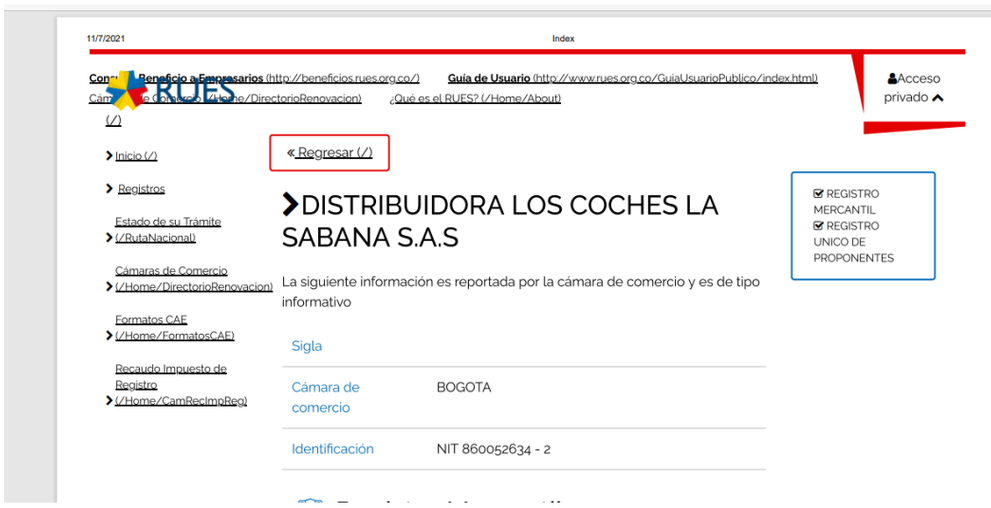


Se efectúa cotizaciones por correo electrónico y se recibieron una cotización así:

o.	EMPRESA
1	CASA RESTREPO
2	CONTINAUTOS

se efectúa verificación en el RUES así:

distribuidora los coches



Automayor sas



A. Términos de negociación (N/A).

B. Consulta de la Tasa Representativa del Mercado: (N/A)

C. Información en el PIE

Para el análisis de la información e indicadores financieros se tuvo en cuenta los códigos CIIU 4511

COMERCIO DE VEHICULOS AUTOMOTORES NUEVO- NOTA:

El comercio al por mayor y al por menor de vehículos automotores nuevos para pasajeros, incluso vehículos especiales (ambulancias, casas rodantes, microbuses, vehículos de camping, caravanas, entre otros), vehículos con tracción tipo campero (todo terreno), y otros vehículos automotores para pasajeros con mecanismos de conducción similares a los de los automóviles, así como el comercio de camiones, remolques y semirremolques.

Las actividades de venta de vehículos por consignación, por comisión o por contrata (intermediarios), como también la compra y venta de contenedores especialmente diseñados y equipados para su uso en uno o más medios de transporte.

ANÁLISIS INDICADORES FINANCIEROS

Como parte de la información financiera para desarrollar el análisis correspondiente, se utiliza la información contenida en el portal de la Superintendencia de Sociedades - Portal de Información Empresarial - Descarga Masiva de Información Financiera – NIIF – 2019, con más de 30 empresas que aparecen clasificadas bajo el código CIIU 4511

la capacidad financiera y organizacional en el RUP se evaluará con el mejor de los tres últimos años reportados, conforme Decreto 579 del 31 de mayo de 2021, **(SEÑOR OFERENTE USTED DEBE INDICAR QUE AÑO DESEA QUE SE LE EVALUE EN EL PRESENTE PROCESO)**

- CAPACIDAD FINANCIERA

a.) INDICE DE LIQUIDEZ

IL= AC/PC
Debe ser mayor o igual (>) a 1

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO TOTAL: NET

NET (PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL)

Debe ser menor o igual (≤) 0,70

RAZON COBERTURA DE INTERESES

RC= UTILIDAD OPERACIONAL / GASTOS DE INTERES

Debe ser mayor o igual (>) a 2

Nota: Si el proponente no tiene obligaciones financieras, la propuesta será considerada hábil. En el caso de tener indicador indeterminado la propuesta también será hábil

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

a) RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: UTILIDAD OPERACIONAL/ PATRIMONIO mayor o igual a 0

b) RENTABILIDAD DEL ACTIVO: UTILIDAD OPERACIONAL / ACTIVO TOTAL mayor o igual a 0

Para la determinación de los anteriores indicadores cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal, se aplicará la siguiente formula:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

INDICADORES FINANCIEROS DEL PROPONENTE con antigüedad menor a once meses

EL MINISTERIO DE DEFENSA. COMANDO GENERAL- DIRECCIÓN NACIONAL DE GAULA MILITARES efectuara el análisis a los estados financieros teniendo en cuenta los siguientes indicadores:

CAPACIDAD FINANCIERA

a.) INDICE DE LIQUIDEZ

IL= AC/PC
Debe ser mayor o igual (>) a 1

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO TOTAL: NET

NET (PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL)

Debe ser menor o igual (≤) 0,25

_RAZON DE COBERTURA DE INTERESES

RCI = UTILIDAD OPERACIONAL/ GASTOS DE INTERESES. Mayor o igual a 0,00 o indeterminado

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: UTILIDAD OPERACIONAL/ PATRIMONIO mayor o igual a 0,00 o indeterminado

RENTABILIDAD DEL ACTIVO: UTILIDAD OPERACIONAL / ACTIVO TOTAL mayor o igual a 0,00 ó indeterminado

Para la determinación de los anteriores indicadores cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal, se aplicará la siguiente formula:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

D. Análisis de impuestos a cancelar por parte del contratista

IVA DEL 19%

E. Cuadro cubrimiento de la necesidad:

Según la necesidad manifiesta encontramos la siguiente así:

No.	DESCRIPCION	CANTIDAD REQUERIDA	CANTIDAD ADQUIRIR	DEFICIT
1	ADQUISICION DE VEHICULOS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR MISIONAL DE LA DIRECCION NACIONAL DE GAULA MILITARES, DE ACUERDO CON EL ANEXO ESPECIFICACIONES TECNICA	32	15	17

F. Conclusiones del análisis que soporta el valor estimado del contrato.

La DIGAU, en aras de velar por el erario, determinó los precios unitarios de referencia de mercado incluido impuestos según aplique por ítem, a partir del precio PROMEDIO, al ser este el precio más favorable para la entidad, con base en las cotizaciones recibidas:

NOTA: la cotización de los coches no es tomada como precio referencia teniendo en cuenta que su valor es demasiado elevado a las otras dos Cotizaciones presentadas

		LOS COCHES			CONTINAUTOS			CASA RESTREPO			AUTOMAYOR			PRECIOS REFERENCIA DEL MERCADO		
No.	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO	IVA	PRECIO REFERENCIA DEL MERCADO IVA INCLUIDO
1	ADQUISICION DE VEHICULOS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR MISIONAL DE LA DIRECCION NACIONAL DE GAULA MILITARES, DE ACUERDO AL ANEXO ESPECIFICACIONES TECNICA	378.151.260	71.848.740	450.000.000	205.882.353	39.117.647	245.000.000	228.571.428	43.428.571	272.000.000	221.008.403	41.991.596,64	263.000.000	218.487.395	41.512.605	260.000.000

IX. REQUISITOS AMBIENTALES PROPIOS DEL PROCESO

Que de acuerdo con la GUÍA COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES código: MDN-COGFM-PRODIRES-CGDJ10-GI.95.1-8 V.01, emitida por la SUBJEFATURA DE ESTADO MAYOR DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA se analizaron los aspectos e impactos ambientales asociados a la ejecución del contrato y se determina lo siguiente, así:

COMPRA DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES		**FICHA No. 22**
La compra de vehículos para la movilización de los funcionarios para el ejercicio de sus actividades es uno de los mecanismos que tiene la Entidad para realizar las acciones de manera rápida y eficiente, puesto que los tiempos de movilización de un punto a otro disminuyen si se tiene un vehículo particular. Atendiendo que en el mercado automotriz se observan diferentes marcas y especificaciones con las que cuentan los vehículos, es necesario anotar que dependiendo de la actividad a la cual se va a poner en disposición los vehículos, se pueden inferir una serie de características mínimas que repercutirán no solo en la calidad del vehículo sino también en el nivel de contaminación que pueden tener estos en su uso diario. Igualmente, estos elementos deben cumplir con requisitos de calidad que garanticen la durabilidad y que de igual manera produzcan un menor impacto al ambiente, cuando sean dispuestos como residuos sólidos.		
ASPECTOS AMBIENTALES	**IMPACTOS AMBIENTALES**	**OBLIGACIONES PARA EL CONTROL DE LOS ASPECTOS E IMPACTOS AMBIENTALES IDENTIFICADOS.**
Consumo de combustible	Contaminación recurso aire	El proveedor deberá entregar en medio físico y digital las especificaciones técnicas del vehículo, en donde se establezca cual es el sistema de control de emisiones atmosféricas, de igual manera se debe entregar el manual de operación, de mantenimiento, de partes y repuestos para el vehículo. (junto con la oferta)
Generación de residuos posconsumo.	Afectaciones al suelo y a las fuentes hídricas superficiales y subterráneas.	Gestión integral de residuos (Llantas, aceites, baterías): El oferente deberá entregar el residuo de llantas a un sistema de recolección de gestión ambiental de llantas usadas. Las baterías deberán entregarse a un plan post-consumo aprobado por la ANLA. Declaración juramentada junto con la oferta donde especifique los programas pos consumo a los cuales entrega los residuos
Generación de residuos peligrosos aceites, en la etapa de mantenimiento preventivo.	Afectaciones al suelo y a las fuentes hídricas superficiales y subterráneas.	El oferente debe contar con el registro de acopiador primario de aceites usados. El contratista en ejecución Registro de Acopiador Primario de Aceites Usados o contratado por un tercero

X. REQUISITOS RELACIONADOS CON EL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. (Artículo 25 de la Resolución 0312 de 2019):

CUMPLIMIENTO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Decreto 1072 de 2015 REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO, Artículo 2.2.4.6.4. Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST), señala: PARÁGRAFO 2. Dentro de los parámetros de selección y evaluación de proveedores y contratistas, el contratante podrá incluir criterios que le permitan conocer que la empresa a contratar cuente con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST). (Decreto 171 de 2016, Resolución 0312 de 2019 y demás normas que aplique al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

En caso de tratarse de persona Natural o Jurídica o Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus miembros debe dar cumplimiento al presente requisito. Para lo anterior deberá diligenciar y presentar con la oferta ANEXO MANIFESTACIÓN DEL OFERENTE SOBRE EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)"

En el evento de que el proponente sea una persona natural con trabajadores a cargo deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos mediante diligenciamiento y presentación con la oferta del ANEXO No.11 "CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (Resolución 0312 de 2019).

XI. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

A. Requisitos Habilitantes

En cumplimiento de la exigencia de las condiciones técnicas, de experiencia, capacidad jurídica, financiera, de organización, la entidad exigirá el cumplimiento de los siguientes requisitos habilitantes, los cuales serán detallados en el proceso de selección y serán objeto de verificación por parte de los comités técnico, jurídico y económico evaluadores.

B. Criterios de verificación jurídica.

Se verificará la capacidad jurídica de acuerdo con la documentación presentada por el proponente con esta los requisitos de Ley para la contratación administrativa. Los aspectos jurídicos no darán lugar a puntaje, pero deshabilitarán o habilitarán las personas para su evaluación.

La oferta que cumpla con los documentos solicitados será considerada como elegible habilitado.

C. Criterios de verificación Económica

Para efectos de la evaluación económica se consideran propuestas hábiles aquellas que cumplan la totalidad de los requisitos habilitantes de orden jurídico, técnico y financiero.

Los oferentes presentarán su oferta económica a través del anexo de precios, para lo cual deberán tener en cuenta lo siguiente:

- Los oferentes deberán ofertar el valor unitario, sin sobrepasar el valor unitario de referencia incluido V/R UNITARIO CON IMPUESTOS,
- El oferente deberá ofertar la totalidad de los ítems, so pena de incurrir en causal de rechazo.

D. Criterios de verificación Financiera

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

Dichos indicadores se encuentran contenidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

Con el fin de verificar la capacidad financiera del proponente, la entidad calculará los indicadores señalados a continuación, los cuales son de obligatorio cumplimiento; para tal efecto, el proponente deberá adjuntar copia del Certificado del Registro Único de Proponentes – RUP, expedido por la Cámara de Comercio. Para la capacidad financiera y organizacional, de los procesos de selección cuyo acto administrativo de apertura o invitación se publique a partir del 1 de julio de 2021, se tendrá en cuenta la información vigente y en firme en el RUP, por lo que las Entidades Estatales evaluarán estos indicadores, teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente, considerando los años 2018, 2019 y 2020.

Así las cosas, la capacidad financiera y organizacional en el RUP se evaluará con el mejor de los tres últimos años reportados, conforme Decreto 579 del 31 de mayo de 2021, **(SEÑOR OFERENTE USTED DEBE INDICAR QUE AÑO DESEA QUE SE LE EVALUE EN EL PRESENTE PROCESO)**

E. Capacidad residual: N/A

F. Criterios de verificación técnica:

1. Especificaciones Técnicas

Los aspectos técnicos son todos aquellos que por su especial característica requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no puede obviarse y por lo tanto son de carácter obligatorio.

el proponente acreditará que los servicios a prestar cumplen con las especificaciones técnicas mínimas objeto del proceso, según sea el caso, exigidas en la descripción contenida en el ANEXO No. 1 “Especificaciones Técnicas”

2. EXPERIENCIA HABILITANTE.

Para el presente proceso, los proponentes deberán acreditar la experiencia de conformidad con la información inscrita en el RUP; por la suma de los contratos debe cumplir con la clasificación que se muestra a continuación de la siguiente manera:

La experiencia del proponente debe ser acreditada con los contratos certificados en el Registro Único de Proponentes y en firme al cierre del proceso con corte a 31 de diciembre de 2020, los cuales deben ser identificados con el siguiente código del clasificador de Bienes y servicios, así:

Grupo	**Segmento**	**Familia**	**Clase**	**Nombre**
C	25	10	16	Vehículos de transporte de productos y materiales

La experiencia se acreditará **con máximo tres contratos ejecutados y reportados** en el RUP, cuya sumatoria sea igual o mayor al 100% del presupuesto oficial **que cumpla con el código anterior**

Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el proponente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de selección

Para la verificación de este requisito, el proponente deberá indicar claramente en la propuesta, cuál de los contratos certificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) deben ser tenidos en cuenta por la entidad con el fin de ser habilitado (***Formulario ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE,***). Frente a discrepancias entre las certificaciones presentadas y lo registrado en el RUP, teniendo en cuenta que este último es plena prueba de las condiciones del proponente, se tendrá en cuenta con preferencia la información de este último.

Como soporte de la información registrada en el RUP por el proponente, y en caso de que se requiera verificar información adicional, así como **para el proponente** persona natural extranjera sin domicilio en el país o persona jurídica extranjera que no tenga establecida sucursal en Colombia – **(NO OBLIGADO AL RUP),** se deberán anexar según corresponda alguno de los siguientes soportes:

1.- Contratos ejecutados con el sector público y privado: se podrá anexar máximo tres certificaciones contractuales ejecutados, o acta de liquidación los cuales deben contener como mínimo la siguiente información:

a) Objeto del contrato.
b) Valor.
c) Nombre o razón social del contratista
d) Nombre o razón social del contratante
e) Fecha de iniciación y terminación del contrato.
f) Si se trata de un consorcio o de una unión temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman. Adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
g) Firma de quien expide el documento

2.- Para efectos del sector privado: Adicionalmente a lo enunciado, se anexará factura(s) cambiaria(s) de compraventa donde conste el recibido a satisfacción por parte del comprador o Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL

Si el proponente se presenta en Unión Temporal o Consorcio, o de promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la sumatoria de la experiencia; la cual debe de estar directamente relacionada con el objeto del proceso y cuya sumatoria de todos los integrantes certifique el cien (100%) de la experiencia solicitada.

En todo caso la sumatoria de los porcentajes de acreditación de la experiencia de los integrantes debe ser igual o superior

a lo requerido en el presente Pliego de Condiciones.

Cuando los miembros del consorcio o de la unión temporal acrediten experiencia igualmente en contratos ejecutados bajo estas modalidades, sólo se tendrá en cuenta como experiencia de aquellos, la referida al porcentaje de participación que hubieren tenido en el grupo o asociación que ejecutó el contrato. Por lo menos una de las experiencias acreditadas deberá corresponder a cada uno de los miembros del consorcio, o unión temporal o promesa de sociedad futura.

En cuanto a personas naturales extranjeras domiciliadas en Colombia y personas jurídicas extranjeras con sucursal en el país: Deberá acreditar este requerimiento como lo haría una persona jurídica de origen Nacional. En cuanto a personas naturales y persona jurídicas privadas extranjeras no inscritas en el RUP por no tener domicilio o sucursal en el país: Los requisitos exigidos se verificarán de conformidad con el numeral 6 precedente, sin embargo, es necesario, tener en cuenta, que todos los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en los Artículos 71 y 251 del Código General del Proceso y el Artículo 480 del Código de Comercio. Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente de la Apostille.

Aquellos Anexos o certificaciones de experiencia que califiquen el cumplimiento del contrato como “malo”, “regular”, o expresiones similares que demuestren el cumplimiento no satisfactorio del mismo o que indiquen que durante su ejecución fueron sujetas a multas o sanciones debidamente impuestas por la administración o que a las mismas no se les haya hecho efectiva la cláusula penal estipuladas en los contratos, no se aceptarán por la SIC.

No se tendrán en cuenta auto certificaciones, ni copias de minutas de contratos, excepto que estén acompañadas del acta de liquidación, o actas de recibo final.

NOTA: De conformidad con la ley 1882 de 2018, se aceptarán las certificaciones de contratos suscritos con particulares, siempre y cuando cumplan con las exigencias del presente numeral para la acreditación de experiencia.

3.**FACTOR TÉCNICO**

Los aspectos técnicos de evaluación son todos aquellos que por su especial característica requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no puede obviarse, por lo tanto, son de carácter obligatorio.

3.3.2.1. CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

Se evaluarán los aspectos técnicos de acuerdo a lo estipulado en el ANEXO “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO”, evaluando el cumplimiento de los requerimientos señalados para los bienes objeto del presente proceso, se evaluará como CUMPLE y/o NO CUMPLE.

3.3.2.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN QUE SE DEBEN ALLEGAR CON LA OFERTA:

3.3.2.1.1. INFORMACIÓN TÉCNICA DETALLADA

- La ficha técnica del fabricante debe especificar claramente: potencia máxima, torque máximo, cilindraje, capacidad de carga y accesorios ofrecidos, además el proponente debe incluir información extra que no aparezca en ella y se requiera para la verificación de los vehículos.
- Anexo CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

3.3.2.1.2. SERVICIO POST VENTA

Certificación expedida por el departamento técnico o equivalente del ensamblador o fabricante o comercializador, según sea el caso, en la que conste que el proponente cuenta con el soporte técnico del fabricante en la prestación de todos los servicios técnicos requeridos y el suministro de repuestos para los vehículos ofrecidos por un tiempo mínimo de diez (10) años.

Con el fin de asegurar un servicio de postventa con repuestos originales y mano de obra calificada el proponente debe acreditar la condición de CONCESIONARIO AUTORIZADO, aportando certificación del representante de la marca en Colombia.

3.3.2.1.3. INFRAESTRUCTURA DEL SERVICIO POST VENTA

Se debe anexar la información certificada por el fabricante, ensamblador o comercializador o representante de la marca en el país, sobre la red de concesionarios y talleres autorizados que ofrezca a nivel nacional. La información debe incluir:

a. Razón social.
b. Nombre del representante legal.
c. Ubicación, dirección, teléfono y correo electrónico.

3.3.2.1.4. GARANTÍA TÉCNICA DEL VEHÍCULO:

El proponente deberá manifestar en su propuesta que otorga una garantía técnica para amparar los vehículos contra los posibles defectos de fabricación, daños ocasionados por fallas en el diseño, o materiales, incluyendo la mano de obra y los repuestos.

Esta garantía debe ofrecerla sin costo adicional alguno, por un plazo hasta de dos (2) años sin límite de Kilometraje contados a partir de la fecha de matrícula del vehículo ante el Ministerio de Transportes.

3.3.2.1.5. MANTENIMIENTO PREVENTIVO (POSTVENTA) INCLUIDO EN EL COSTO DEL VEHÍCULO:

Se debe ofrecer y realizar el mantenimiento preventivo por los primeros 50.000km o dos años lo que suceda primero incluido las adecuaciones del furgón, componentes y accesorios, sin costo adicional para la entidad y debe cumplir con las siguientes características:

El proponente se compromete a realizar los mantenimientos preventivos de acuerdo al manual del conductor por los primeros 50.000km o dos años lo que suceda primero, incluyendo mano de obra, insumos y repuestos con las correspondientes cantidades.
El mantenimiento debe incluir la mano de obra, insumos y repuestos genuinos de acuerdo con el listado oficial del fabricante, importador o ensamblador. Debe incluir los repuestos genuinos de consumo constante (bandas, filtro de aire, filtro de combustible, filtro de aceite, aceite, grasas, valvulina, líquido de frenos cuando aplique, líquido refrigerante, bombillos y fusibles.) y en general cualquier repuesto o insumo que sea necesario para atender totalmente el mantenimiento del vehículo objeto de esta contratación y la mano de obra para realizar dichos trabajos que incluyan todos los costos directos e indirectos asociados a la atención de dichos servicios.

Igualmente deberá tener en cuenta actividades como: alineación, balanceó, rotación de llantas, sincronización, lavado de inyectores, cambio programado de partes o repuestos y en general cualquier actividad periódica recomendada por el fabricante del vehículo para su adecuada manutención. El proponente será responsable por los daños generados al vehículo o a sus partes por la omisión de alguna de estas actividades o el cambio en la frecuencia de ejecución de estas.

El servicio de mantenimiento debe ser prestado por talleres autorizados ofrecidos a nivel nacional.

Para lo anterior, el proponente debe anexar la relación de concesionarios y/o talleres en donde se prestará este servicio, anexando la siguiente información:
a. Razón social.
b. Nombre del representante legal.
c. Ubicación, dirección, teléfono y correo electrónico.
d. Certificar como mínimo que en el concesionario o taller haya efectuado mantenimiento mínimo de 5 años de la marca ofertada, expedida por el fabricante, ensamblador o representante de la firma.
e. Dicha información será verificada por el comité técnico evaluador.

En esta relación deberán contar como mínimo las ciudades que a continuación se relacionan: Bogotá D.C., Medellín, Cali, Barranquilla, Bucaramanga, Buenaventura, Santa Marta, Cartagena, Sincelejo, Riohacha, Cúcuta, Valledupar, Ibagué, Neiva, Florencia, Villavicencio, Mocoa, Pasto, Tunja, Popayán, Quibdó, Manizales, Pereira, Armenia, Yopal, Arauca, Leticia y San Andrés.

"En el evento en que el proponente no cuente con la totalidad de los concesionarios o talleres autorizados en las ciudades, deberá expedir certificación suscrita por el representante legal del proponente en el que se comprometa a garantizar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo en los sitios en que la fuerza respectiva lo requiera y en los plazos que determine el supervisor del contrato, conforme a las necesidades de la Fuerza respectiva".

Dicha certificación debe contener como mínimo la siguiente información: a. Razón social. b. Nombre del representante legal. c. Ubicación, dirección, teléfono y correo electrónico. d. Dicha información será verificada por el comité técnico.

3.3.2.1.6. CAPACITACIÓN (INCLUIDO EN EL COSTO DEL VEHÍCULO)

La capacitación se efectuará dentro de los 30 días posteriores a la entrega de los vehículos previa coordinación con las fuerzas.

El oferente presentara un programa de capacitación técnica de los sistemas que tiene el vehículo, en mantenimiento preventivo y correctivo para los jefes de Patio, mecánicos que la Unidad Ejecutora determine, con una intensidad mínima de 6 horas (certificación de asistencia).

El oferente presentara con la oferta el cronograma de capacitación teórico – práctica en cada uno de los sistemas, con intensidad horaria.

De igual manera determinará el lugar donde se efectuará la misma.

El oferente presentara una inducción como mínimo de 1 hora al personal de conductores que la unidad ejecutora determine de los sistemas básicos del vehículo.

3.3.2.1.6. MATERIAL DE CONSULTA

En el momento de la entrega de los vehículos el contratista debe suministrar por cada vehículo, un (1) manual de operaciones, mantenimiento y garantía.

3.3.2.1.7. REQUERIMIENTOS EN EL MOMENTO DE LA ENTREGA

- El vehículo debe ser entregado con el seguro obligatorio SOAT a nombre del Comando General de las Fuerzas Militares de Colombia – Dirección Nacional de GAULA Militares con una vigencia de 12 meses contados a partir de la fecha de entrega.
- El vehículo debe ser matriculado como servicio oficial y a nombre de la Dirección Nacional de GAULA Militares.
- El vehículo deberá ser entregado con el recibo de pago del registro especial oficial de acuerdo a la resolución del Ministerio de Transporte. (Consignación por el valor correspondiente para el año de entrega).
- El vehículo debe ser entregado con el certificado de emisión de gases.
- El vehículo en el momento de la entrega debe estar en perfecto funcionamiento, accesorios, protectores completos y debe estar provisto de los dispositivos que para la fecha haya estipulado el Ministerio de Transporte y cumplir las últimas normas emitidas por autoridades encargadas de controlar y preservar el medio ambiente.
- Las especificaciones técnicas suministradas por la firma oferente deben corresponder a las fichas técnicas originales del fabricante o del ensamblador y no de la firma vendedora
- El vehículo en el momento de la entrega deberá ser suministrado con material de consulta escrito y/ o en medio magnético en idioma español. Se debe incluir un manual de operación y un manual de mantenimiento preventivo y correctivo. Para aquellos vehículos que incluyen en el manual del usuario el mantenimiento preventivo se acepta un solo manual por estos dos conceptos (usuario-preventivo).
- Al momento de la entrega del vehículo, el tanque de combustible debe estar lleno en su totalidad

Se adjudicará el proceso de selección al proponente que, en la subasta inversa electrónica ofrezca la mejor oferta de acuerdo con los criterios establecidos.

El comité económico evaluador verificara lo siguiente:

Artículo 2.2.1.1.2.2.4 DECRETO 1082 de 2015 - OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO. SI DE ACUERDO CON LA INFORMACIÓN OBTENIDA POR LA ENTIDAD ESTATAL EN SU DEBER DE ANÁLISIS DE QUE TRATA EL ARTICULO 2.2.1.1.1.6.1 DEL PRESENTE DECRETO, EL VALOR DE UNA OFERTA PARECE ARTIFICIALMENTE BAJO, LA ENTIDAD ESTATAL DEBE REQUERIR AL PROPONENTE PARA QUE EXPLIQUE LAS RAZONES QUE SUSTENTEN EL VALOR OFRECIDO.

ANALIZADAS LAS EXPLICACIONES, EL COMITÉ EVALUADOR O QUIEN HAGA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS DEBE RECOMENDAR RECHAZAR LA OFERTA O CONTINUAR CON EL ANÁLISIS DE LA MISMA EN LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

En caso de empate se dará aplicación a lo establecido en el ARTÍCULO 35 de la Ley 2069 de 2020 que establece lo siguiente:

“En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, ROM o gitanas.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con lo

G. Causales de rechazo.

Sin perjuicio de lo establecido por la Ley aplicable, serán rechazadas las propuestas cuando por su contenidoimpidan la selección objetiva, especialmente en los siguientes casos:

Sin perjuicio de lo establecido por la ley aplicable, serán rechazadas las propuestas en general cuando por su contenido, impidan la selección objetiva, especialmente en los siguientes casos:

1. Cuando la actividad de la persona natural o el objeto de la persona jurídica del oferente no esté relacionada con el objeto del presente proceso.
2. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta. (ley 18882 de 2018)
3. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenida correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.
4. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.
5. Cuando el proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidades fijadas por la constitución y la ley.
6. Cuando el proponente una vez requerido por la entidad no allegue las aclaraciones y/o explicaciones solicitadas o cuando no cumpla con lo solicitado en dicho requerimiento; o cuando allegue la respuesta a los requerimientos fuera del término establecido por la entidad para ello impidiendo evaluar con precisión los términos de la oferta.
7. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error al Ministerio de Defensa Nacional – Comando General – Dirección Nacional GAULA Militares.
8. Cuando las ofertas estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas, o solicitada su aclaración, éstos no cumplan los requisitos establecidos en el pliego de condiciones, salvo cuando el evaluador pueda inferir o deducir la información necesaria para la comparación de los demás documentos que conforman la propuesta.
9. Cuando la propuesta se presente en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
10. Cuando no presente o presente en forma incompleta, extemporánea o insuficiente las aclaraciones solicitadas dentro del término establecido por el Ministerio de Defensa Nacional – Comando General – Dirección Nacional GAULA Militares.
11. Cuando el proponente no cumpla con todos y cada uno de los indicadores financieros establecidos en el presente pliego de condiciones.
12. Cuando la capacidad organizacional que se acredite para el proceso de contratación sea menor a la requerida.
13. Cuando el proponente no cumpla con el compromiso de cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas en el presente proceso de selección Cuando el proponente no cumpla con el compromiso de cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas en el presente proceso de selección
14. Cuando la inscripción, renovación o actualización del Registro Único de Proponentes (RUP) no esté en firme durante el termino de traslado de los informes de evaluación
15. Cuando el oferente no acredite la experiencia en los códigos UNSPSC en el porcentaje de SMMLV y la cantidad de códigos requeridos.
16. La presentación de varias propuestas por el mismo proponente, por sí o por interpuesta persona
17. Cuando el proponente haya sido objeto de imposición de cinco (05) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, durante una misma vigencia fiscal con una o varias entidades estatales(artículo 90 Ley 1474 de 2011)
19. Cuando el proponente haya sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (02) contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales. (artículo 90 Ley 1474 de 2011)
20. Cuando el comité económico al momento de realizar el análisis de precios evidencie precios artificialmente bajos y una vez solicitado la justificación, éste no satisface a la entidad.
21. Cuando no se presente junto con la oferta la VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA DE PRECIOS UNITARIOS (ANEXO).

22. Cuando la propuesta económica supere el presupuesto oficial de valor (precio) unitario de referencia (sin IVA o IVA incluido) por ítem, para este proceso y/o efectuada la corrección aritmética por el comité económico evaluador lo supere, según precios unitarios de referencia del (ANEXO) “PRECIOS UNITARIOS DE REFERENCIA DE MERCADO”; o cuando el precio unitario sin IVA o IVA incluido, en cualquiera de los ítems, sea igual a cero (0), o vacío o en blanco.
23. Cuando presentada la propuesta mediante consorcio, unión temporal, luego de la fecha señalada para la entrega de propuestas, se modifique el porcentaje de participación de uno o varios de sus integrantes, o uno o algunos de

ellos desista o sea excluido de participar en el consorcio o unión temporal.

24. Cuando el Proponente se encuentre en mora en el pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
25. Cuando el proponente no presente oferta económica
26. Toda otra causa contemplada en las normas legales vigentes.

I. Criterios de adjudicación.

Se adjudicará el proceso de selección al proponente que, en la subasta inversa electrónica ofrezca la mejor oferta de acuerdo a los criterios establecidos.

XII. SOPORTE QUE PERMITA EL ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGACIÓN.

De acuerdo con lo estipulado en el numeral 6 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se deberán prever todos los riegos involucrados en la contratación, es decir todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo del proceso de contratación y ejecución del contrato, que puedan generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso.

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento /Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	Planeación/ Contratación	Riesgo Social	Movimientos sociales que podrían Bloquear las líneas de suministro.	Se retrasa el cronograma general y específico de la totalidad del proceso contractual	2	3	4	Riesgo medio	Contratista	Ampliar plazo de entrega de los bienes.	2	2	4	Riesgo Medio	si	Contratista	Ejecución del contrato	Firma del Contrato	Seguimiento por parte del supervisor en los informes de supervisión	Mensual de acuerdo con los informes de supervisión
2	General	Interno	Planeación/ Contratación	Riesgo regulatorio	Implementación de nuevas normas técnicas/Cambios legales abruptos	Los bienes solicitados y/o entregados no cumplen con las necesidades de la Entidad /Inseguridad Jurídica y Comercial presente en todo el Proceso contractual.	2	2	4	Riesgo bajo	Entidad/ Contratista	Realizar las mejoras a los bienes de acuerdo con las innovaciones del mercado	1	1	2	Riesgo bajo	Si	Entidad/Contratista	Pliegos de condición y Ejecución del contrato.	Firma del contrato / Recibo de los bienes	Seguimiento por parte del supervisor en los informes de supervisión	Mensual de acuerdo con los informes de supervisión

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento /Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
3	General	Externo	Ejecución	Riesgo Ambiental	Cambio de la normatividad ambiental que aplique al producto o servicio según recomendaciones del fabricante o por disposición legal, o contractual	Se afecte la ejecución del contrato por cuanto se requiere el cumplimiento de los aspectos normativos por parte del contratista.	3	4	7	Riesgo Alto	Contratista/ Entidad	Revisión de la normativa aplicable, en caso de exigir permisos, licencias o similares, el contratista deberá realizar las gestiones pertinentes para adelantar dichos tramites sin que se afecte la continuidad del Contrato.	3	2	5	Riesgo Medio	No	Entidad	Durante toda la ejecución contractual	Desde el momento de la comunicación de la aceptación de la oferta hasta el término de la ejecución contractual	Revisión de la normatividad ambiental aplicable	cada vez que se requiera
4	General	Externo	Ejecución	Ambiental	Falta de elementos de seguridad industrial requeridos para llevar a las actividades o producción, comercialización de productos, según normas sanitarias y de seguridad y salud en el trabajo	Afectación de la ejecución del contrato	3	4	7	Riesgo Alto	Contratista	Establecer claramente las condiciones técnicas de lo requerido por la Entidad	1	2	3	Riesgo Bajo	Si	Contratista/Entidad	En la etapa precontractual y Durante toda la ejecución contractual	hasta el término de finalización de la ejecución contractual	Comunicación constante con el contratista y verificación del cumplimiento de las obligaciones del contrato	Cada vez que se requiera
5	General	Interno	Planeación	Operacional	No presentación dela oferta en el proceso de contratación	Declarar desierto el proceso e iniciar un nuevo proceso	3	3	6	Medio	Entidad	Inspección	1	1	3	Bajo		Subdirección General de	Desde la Planeación	Cierre del proceso (Presentación de ofertas)	Verificando Secop II Una vez Publicado	Diario

Nota: se debe verificar el “Manual para la identificación y cobertura del Riesgo” y “Matriz de riesgos”, emitido por Colombia compra.

XIII. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS.

Se deberá realizar un análisis de los riesgos previsibles que deben cubrir las garantías en la contratación, conel fin de determinar el Amparo y Valor a asegurar lo cual debe estar en concordancia con lo establecido en el Decreto No. 1082 de 2015; con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión al desarrollo de los procesos contractuales en sus diferentes etapas, amparando de esta manera los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del ofrecimiento o del contrato según el caso, así como la pertinencia de la división de aquellas, de acuerdo con la reglamentación sobre el particular

a) Garantía en la etapa precontractual:

El proponente deberá constituir a su costa, a favor del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL - DIRECCIÓN NACIONAL DE GAULA MILITARES, NIT: 900.457.470-5. y presentar con su propuesta, una garantía de seriedad utilizando cualquiera de las garantías establecidas en el DECRETO 1082de 2015 legalmente establecida en Colombia o por una Entidad Bancaria, autorizada para expedir la póliza de cumplimiento y seriedad de la oferta, por

un valor equivalente *diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial total*, con una vigencia de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha y hora de cierre del proceso de selección.

El pago de la garantía, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de indemnizatoria por la no firma del contrato o por incumplimiento de la propuesta presentada por el adjudicatario y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al MINISTERIO de exigir, por los medios reconocidos en Colombia, la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

CONTENIDO MÍNIMO DE LA PÓLIZA

La garantía de seriedad de la oferta deberá incluir en su texto el contenido que a continuación se requiere, en los términos y con los alcances que se indican, mediante constancias o cláusulas adicionales o complementarias a las de la póliza de seguro, de manera expresa y escrita, y cuyos alcances no podrán ser limitados por otras cláusulas, constancias o documentos privados:

La identificación del amparo de la póliza debe estar expresado en los siguientes términos:

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos (Artículo 2.2.1.2.3.1.6. Decreto 1082 de 2015):

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

En el evento en que para el presente proceso contractual, se llegare a presentar oferta por parte de alguna Entidad Estatal, de las citadas en el artículo 2 de la Ley 80/93, ésta no estará obligada a constituir garantía de seriedad de la oferta. No obstante, en el caso en que la entidad estatal se presente en unión temporal o consorcio con una entidad de naturaleza jurídica privada, ésta deberá prestar la garantía a que se refiere el presente numeral.

Para las Uniones Temporales o consorcios, la póliza deberá ser expedida a nombre de los integrantes de la unión temporal o de los consorciados, indicando el porcentaje de participación de cada uno.

b) Garantía en la etapa contractual

Para la ejecución del contrato EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL– DIRECCIÓN NACIONAL DE GAULA MILITARES, exigirá al contratista la constitución de una póliza de garantía, de conformidad con el Decreto No. 1082 de 2015, que ampare:

TIPO DE RIESGO	GARANTÍA EXIGIBLES
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Por un valor equivalente **al veinticinco por ciento (25%)** del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y de las prórrogas a las que hubiere lugar y seis (06) meses más.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL BIEN	or un valor equivalente al **treinta por ciento (30%)** del valor del contrato, con una vigencia mínima de veinticuatro (24) meses contados a partir de la fecha de entrega, evidenciada en el acta de recibo a satisfacción por parte de la entidad. .
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	Por un valor equivalente el cinco por ciento (5%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y tres (3) años más y de las prórrogas si las hubiere.

1. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:	La cual debe contener los amparos establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.2.9, numeral 3, 3.1 y ss del Decreto 1082 de 2015, en cuantía equivalente a **200 SMMLV**, y permanecerá vigente dentro del plazo de ejecución del contrato y de las prórrogas si las hubiere.

NOTA: Todos los costos en que deba incurrir el oferente en el cumplimiento de su deber de garantía estarán a su cargo.

Teniendo en cuenta que la nueva versión del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP), que le permite a la administración y proveedores hacer todo el Proceso de Contratación en línea. El SECOP II funciona como una plataforma transaccional, por medio de la cual el proceso ocurre en línea y en tiempo real, para mayor información y apoyo de las herramientas ingrese al siguiente link:

https://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secop-ii/manuales-y-guias-de-uso-del- SECOP-II

XIV. INDICACIÓN DE SÍ LA CONTRATACIÓN ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE.

De conformidad con el inciso final del Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.1.2.1.1, indica lo siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el Titulo IV Capítulo I del Decreto 1082 de 2015 se verificó sí la presente contratación se encuentra cobijada por un Acuerdo o tratado internacional de acuerdo con la información suministrada en el portal web de Colombia Compra (*Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación*) ***M-MACPC-14***

ACUERDO COMERCIAL		**ENTIDADES ESTATALES CUBIERTAS**	**VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL (ENTIDAD ESPECIAL)**	**EXCEPCIÓN A APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN**	**PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO ANDINO**
		SI /NO	**SI / NO**	**SI / NO**	**SI / NO**
Alianza Pacífico	**Chile**	**SI**	**$ 900,659,000 SI**		**SI**
	Perú	**SI**	**$ 900,659,000 SI**		**SI**
	México	**SI**	**$ 397,535 USD SI**		**SI**
Canadá		**SI**	**$1.208.928.000 COP SI**		**SI**
Chile		**SI**	**$ 900.515.000 COP SI**		**SI**
Corea		**SI**	**$1.669.240.000 COP NO**		**NO**
Estados AELC			**$818’600.000COP SI**		**SI**
Costa Rica		**SI**	**$752.599.000 SI**		**NO**
Estados Unidos		**SI**	**$ 1.481’116.000 NO**		**NO**
México		**SI**	**$ 84.918 USD SI**	**NO**	**NO**
Triángulo Norte	**El Salvador**	**SI**	**Valor de la menor cuantía de la Entidad $ 570.571.95 NO**	**NO**	**NO**
	Guatemala				
	Honduras	**NO**			
Unión Europea		**SI**	**$818.660.000 COP SI**	**NO**	**SI**
Comunidad Andina		**SI**			

Nota: Los valores contenidos en el esquema anterior corresponden a lo dispuesto en documento elaborado por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra

Eficiente; los valores allí dispuestos tendrán vigencia del 1 de enero del 2020 hasta el 31 de diciembre de 2021, excepto respecto de los Acuerdos Comerciales suscritos con la Unión Europea y los Estados AELC cuyos umbrales tendrán vigencia del 1 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2022.
De la revisión efectuada, se puede concluir que el proceso de selección que pretende adelantar el GAULA Militares, se encuentra cubierto por el tratado del Triangulo del Norte y de la Comisión de la Comunicas Andina
Así mismo, se debe tener en cuenta los principios y obligaciones, en cuanto a la protección de los principios de derecho internacional, la publicidad de las contrataciones, el uso de medios electrónicos, las modalidades de contratación y la revisión de impugnaciones en la configuración de los documentos del proceso contractual

Teniendo en cuenta que la información del presente proceso se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones y el cual se encuentra publicado desde el 31 de enero de 2021, de conformidad con lo señalado en el manual para el manejo de los acuerdos comerciales, se toma el plazo de 10 días contados a partir de la Publicación del Aviso de Convocatoria.

XV. COMITÉS.

COMITÉ JURÍDICO

ESTRUCTURADOR:

GDO	NOMBRE	CARGO QUE OCUPA	CORREO ELECTRÓNICO
PS	GLADYS MENDOZA BUITRAGO	ASESORA JURÍDICA	glamebu@gmail.com

EVALUADOR

GDO	NOMBRE	CARGO QUE OCUPA	CORREO ELECTRÓNICO
PS	JOHN MAIKOL GONZÁLEZ RODRÍGUEZ	ASESOR JURIDICO	johngo@cgfm.mil,.co

COMITÉ TECNICO:

ESTRUCTURADOR:

GDO	NOMBRE	CARGO QUE OCUPA	CORREO ELECTRÓNICO
TE	EDWAR ALEJANDRO TIMANA NAVARRO	GESTOR DE PORYECTOS Y OTROS RECURSOS	edwatim@cgfm.mil.co

EVALUADOR:

GDO	NOMBRE	CARGO QUE OCUPA	CORREO ELECTRÓNICO
SS	MANUEL ALEXANDER TARAPUES PORTILLA	JEFE DE TRANSPORTES	manutar@cgfm.mil.co

COMITÉ ECONOMICO Y FINANCIERO:

ESTRUCTURADOR

GDO	NOMBRE	CARGO QUE OCUPA	Correo Electrónico
PS	ELIANA GOMEZ RODRIGUEZ	ASESORA ECONÓMICA	eliagom@cgfm.mil.co

EVALUADOR

GDO	NOMBRE	CARGO QUE OCUPA	CORREO ELECTRÓNICO
PS	MARIANA ARBOLEDA COMBARIZA	ASESORA ECONÓMICA	mariarb@cgfm.mil.co

SUPERVISOR DEL CONTRATO:

GDO	NOMBRE	CARGO QUE OCUPA	CORREO ELECTRÓNICO
MY	EDWIN FRANCO TARAZONA	OFICIAL DE PLANIFICACIÓN	edwitar@cgfm.mil.co

Firmas

MY ALDEMAR OROZCO CASTRO
Gerente de Proyecto

TE EDWAR ALEJANDRO TIMANA NAVARRO
Comité técnico Estructurador

PS. GLADYS YANETH BUITRAGO
Comité Jurídico Estructurador

PS. ELIANA GOMEZ RODRIGUEZ
Comité Económico Estructurador

ANEXO 1
ESPECIFICACIONES TECNICAS

MODELO	No inferior al año de entrega. Debe ser nuevo.
TIPO VEHICULO	ión táctico con capacidad mínima 5600 kg
CAPACIDAD DE CARGA	mo 5600Kg
NIVEL DE EMISIONES	Mínimo Euro IV
DISTANCIA ENTRE EJES	Mínimo 3700 mm
LONGITUD CARROZABLE	Mínimo 4900 mm.
BASTIDOR	Sección de Canal Escalonado
INTERIOR DEL VEHÍCULO	Dotado con los elementos de fábrica para su funcionamiento, confort y seguridad de los pasajeros, entre otros: asientos delanteros independientes, asientos traseros tipo banca - baúl, paneles, parasoles, tablero de instrumentos, consola, tapetes, los demás ofrecidos en la ficha técnica original del vehículo.
EXTERIOR DEL VEHÍCULO	Dotado con los elementos de fábrica para su funcionamiento, estabilidad mecánica y seguridad, entre otros: molduras, marcos, salpicaduras, manijas, protectores los demás ofrecidos en la ficha técnica original del vehículo.
CARROCERÍA	Camión con furgón unidad táctica con capacidad mínima de 5600 kg

REQUISITOS ESPECIFICOS

CARACTERÍSTICAS	DESCRIPCIÓN TÉCNICA
TIPO	Camión con furgón adecuado unidad táctica
MODELO	No inferior al año de entrega debe ser nuevo.
CONTROL DE EMISIONES	Debe cumplir las disposiciones de ley exigidas por el Ministerio de Transportes y el Ministerio de Medio Ambiente. Mínimo Euro IV
CAPACIDAD DE CARGA	Mínimo 5600 Kg.
TIPO COMBUSTIBLE	Diésel
SISTEMA DE INYECCION	Common Rail
ALIMENTACION COMBUSTIBLE	Inyección Directa
CILINDROS	4 o 6 en línea o en V
POSICIÓN MOTOR	Longitudinal Delantero
POTENCIA	Mínimo 152 Hp
TORQUE	Mínimo 42 Kg-m
DESPLAZAMIENTO	Mínimo 5200 CC (DENOMINACIÓN COMERCIAL DEL CILINDRAJE)
ACCIONAMIENTO EMBRAGUE	Hidráulico.
TIPO EMBRAGUE	Monódisco o Doble Disco elemento seco o Húmedo.
CAJA DE VELOCIDADES	Tipo mecánica, palanca de cambios al piso o a la consola. Mínimo 05 velocidades adelante y reversa. Sincronizadas.
SUSPENSIÓN DELANTERA	Tipo Resorte, Ballestas en eje rígido Semi elíptico. Amortiguadores hidráulicos telescópicos de doble acción.
SUSPENSIÓN TRASERA	Ballestas en eje rígido, amortiguadores hidráulicos telescópicos de doble acción.
DISTANCIA ENTRE EJES	Mínimo 3700 mm
TIPO FRENO	100% Neumático ABS
DELANTEROS	Banda Campana
TRASEROS	Banda Campana.
FRENO DE PARQUEO	Accionamiento neumático y/o mecánico y/o campana sobre cardan en salida de caja de transmisión.
FRENO DE MOTOR	Tipo válvula de ahogo sobre tubo de escape de accionamiento eléctrico, mecánico o neumático. Con interruptor.
TIMÓN	Lado izquierdo
TIPO	Hidráulica de potencia.
SISTEMA ELÉCTRICO	12 o 24 voltios. Con capacidad de abastecer los requerimientos de todos los componentes eléctricos en pleno funcionamiento.
LUCES E INSTRUMENTOS	Luces e instrumentos reglamentados por el Ministerio de Transporte, luz tipo LED en la parte superior de la cabina y exploradoras o luz convencional (opcional), luces laterales a ambos costados de la carrocería,
LLANTAS Y RINES	Siete llantas, incluida la de repuesto en su respectivo alojamiento. Las llantas deben llevar su neumático y protector o en su defecto tubeless.
CARACTERÍSTICAS RINES Y LLANTAS PARA ESTE TIPO DE CAMIÓN.	De dimensiones homologadas por el Ministerio de Transportes. Mínimo diámetro rin 17.5
CARROCERÍA NOTA: El material de la carrocería puede ser en madera, (El proponente debe demostrar que cumple con lo dispuesto en El Decreto 1791 de 1996 incluyendo libro de operaciones y registro ante la entidad ambiental competente) o de material plástico con apariencia de madera, siempre y cuando proporcione y garantice todas las medidas de seguridad	
TIPO	FURGON UNIDAD TÁCTICA

1. Largo total mínimo 5300 mm Exterior y 5150 interior
2. Ancho total mínimo 2300 mm Exterior y 2150 interior
3. Alto total mínimo 2300 mm Exterior y 2150 interior
4. 2 vigas metálicas dobladas en perfil en "U" en lámina HR A36 de ¼" de espesor de alta calidad.
5. Al menos 8 puentes metálicos doblados en perfil en "U" en lámina HR A36 de 1/8" de espesor de alta calidad.
6. Los puentes metálicos serán soldados a las vigas y reforzados con pie de amigo en lámina de acero de SA-36 con espesor mínimo calibre 12.
7. La soldadura que une los componentes estructurales de la carrocería como pisos, marcos y parales debe cumplir con los estándares de la normatividad internacional AWS D 1.3 de confiabilidad de uniones soldadas en estructuras metálicas. Esta especificación aplica también para los accesorios de la carrocería y el proveedor debe demostrar la competencia y el aseguramiento de la conformidad de la soldadura mediante análisis de tintas penetrantes y pruebas de macro ataque. El proponente debe demostrar que cumple con estos procedimientos y la norma técnica Presentando WPS de sus procesos.
8. El Piso de la carrocería debe ser en lámina en alfajor calibre 1/8" en una sola pieza soldado color negro. Adicional debe llevar protección en caucho tipo tapete de alto trafico
9. El subpiso: debe ser en madera barco de rio de alta calidad que garantice la vida útil del piso conformado por bandas de 8 cm de ancho por 2 cms de espesor, con separación de 20cm entre una y otra. (El proponente debe demostrar que cumple con lo dispuesto en El Decreto 1791 de 1996 incluyendo libro de operaciones y registro ante la entidad ambiental competente).
10. Compuesto por 22 como mínimo a 25 parales, incluidos los esquineros delanteros conformado en sus partes por uniones soldadas bajo Norma Técnica de Soldadura AWSD 1.3.
11. Los parales esquineros delanteros deberán ser construidos en forma de omega en lámina HR CR cal 12. Igualmente los esquineros delanteros deberán ir unidos al piso mediante un pie de amigo de 20x20 en lámina de 1/8" de espesor.
12. Los parales restantes deben ser fabricados en Lámina CR 18 conformando una Omega de longitud total al alto del furgón.
13. El furgón debe ser fabricado a través de paneles tipo sándwich, el forro exterior debe ser en lámina galvanizada calibre 18, con material aislante que permita la refrigeración y la circulación del aire acondicionado y Fibra de Vidrio interior de espesor mínimo de 2.5 mm. Los paneles serán conformados en su interior por un material hidrofogo de densidad uniforme que aíslen térmica y acústicamente la unidad que sea libre a la acción de la humedad y la corrosión.
14. Techo debe ser conformado por láminas de Aluminio 0.9 mm Pegadas entre si por un sistema de pegado que no permita el ingreso de agua. No se aceptan uniones remachadas ni impermeabilizadas solo uniones pegadas
15. Paneles de aislamiento de Poliestireno de alto rendimiento térmico densidad controlada (no inyectado) 0% Hidroscópico y retardarte al fuego. Espesor mínimo 40mm.
16. Forros Internos con tecnología FRVP (Laminado Plástico de alta resistencia en mantas de fibra y resina 100% Poliéster libre de estireno superficial, con terminación en Gelcoat de alta temperatura, protección a rayos UV.17) Espesor mínimo 2,5mm. Compuerta Trasera Metálica de Vano total y apertura de 270 grados. Con bisagras en acero soldadas al marco de la carrocería, no se admitirán bisagras atornilladas ni en fundición de aluminio. Sistema de Apertura interior y Exterior mediante una chapa metálica de trabajo pesado (no se aceptaran chapas plásticas, ni de procedencia china). Las bisagras irán unidas a las puertas por medio de remache estructural en acero de mínimo ¼" de diámetro.
18. Dos Compuertas Laterales Metálicas de Vano de 80 cms de apertura de 180 grados, con bisagras en acero soldadas al marco de la carrocería, no se admitirán bisagras atornilladas ni en fundición de aluminio. Sistema de Apertura interior y Exterior mediante una chapa metálica de trabajo pesado (no se aceptaran chapas plásticas, ni de procedencia china). Las bisagras irán unidas a las puertas por medio de remache estructural en acero de mínimo ¼" de diámetro.

19. Sistema Eléctrico que cumpla con código RITIE, en cable certificado ruteado en la estructura de la carrocería con tubo galvanizado para su protección. Sistema de Totalizador Conmutable de 110 v para tomar energía del exterior o utilizar el generador interno de la unidad, Sistema de Tomas de exteriores así:

• Sistema de Totalizador Conmutable para tomar energía del exterior o utilizar el generador interno de la unidad.

• 2 inversores de 800 W con opción de alimentación al alternador y conmutable a red urbana exterior para conversión a energía 110V con tablero de protección y con 1 extensión de 150 metros c/u en cable encauchetado

• Cuatro (04) tomas dobles, cada una a 110v. Seis lámparas de luz blanca LED 110v Distribuidas en línea en la parte superior de la carrocería de manera paralela

• Luces de Navegación según norma internacional DOT tipo LED, dos en la parte superior trasera, dos en la parte superior delantera y 8 en la plataforma de anclaje, Stops originales con sus luces de direccional, freno y reversa.

• Este sistema de iluminación a 110v estará protegido y aterrizado con un tablero de totalización y barraje de Cobre para la seguridad de la operación del automotor.

20. Escalera de anclar con pasos y huellas en Alfajor aluminio y ángulo para el ingreso posterior. Fabricada en Acero estructural. La escalera debe resistir una carga mínima de 200kg. La escalera debe guardarse entre las vigas de la carrocería. Adicional a la escalera, el vehículo debe contar con un estribo fijo que permita el acceso y salida del furgón.

21. Dotación Interna: El proponente deberá entregar instalado todos los accesorios y elementos que van dentro del furgón, respectivamente anclados y asegurados los cuales se describen a continuación:

a. Sistema de Banca lateral doble adaptada para 16 personas con armamento y equipo con peso promedio de 120 kg, 8 en cada lateral, con bodega de almacenamiento para espaldar y sentadera abisagrada ambos con cojinería en cordobán negro y espuma automotriz de alta calidad y cinturones de seguridad. Con un sistema de correa que permita mantener abiertas las bodegas para su fácil acceso. La bodega debe ser de un solo cuerpo y tener 4 compuertas.

b. Un Mueble metálico tipo armerillo Metálico en Cold Rolled CR18 con puerta abatible de dos hojas. Con sistema de cierre metálico., con las siguientes dimensiones 1.70 m de alto, 1,40 m de ancho y 50 cm de profundidad, con divisiones especiales requeridas para almacenamiento de armamento.

c. Escalera desmontable para acceso en cualquiera de las 2 puertas. La escalera debe resistir una carga mínima de 200kg. Adicional a la escalera, el vehículo debe contar con un estribo fijo que permita el acceso y salida del furgon.

22. 2 Claraboyas de minimo 76 centimetros de ancho por 60 centimetros de largo, con opción de salida de emergencia, Distribuidas en línea en la parte superior de la carrocería.

23. Sistema de Aire Frio de capacidad de 40.000 BTU de Volumen de Aire, Refrigerante R 134 y compresor de 160 CC de funcionamiento dependiente del vehículo - no al inversor. (No se aceptarán marcas Chinas ni remanufacturadas, debe incluir control de regulación de temperatura, con garantía mínimo de 2 años

24. La carrocería debe asegurarse al chasis por un sistema de al menos 8 pasadores duales (con doble pasador, doble puente y 4 tuercas y un sistema de protección de colapsamiento al chasis para prevenir deformaciones causadas por excesivo torque al apretar los anclajes en cada uno de los puntos de sujeción) Pintados en Color Negro Electrostático Texturizado de alta resistencia. El material de las grapas debe ser acero de alta resistencia con diametro minimo 7/8", los materiales deben ser de alta calidad teniendo en cuenta que es para el transporte de personal y no de carga, por lo tanto deben garantizar la seguridad de los mismos.

25. Pintura en Poliuretano y adhesivos reflectivos conforme al manual de imagen de la institución quien suministrará los logos y las indicaciones de identificación

26. El proponente deberá entregar la ficha de homologación del chasis para carrocería de furgón, debidamente autorizada por el ministerio de transporte al momento de presentar la oferta

27. Sistema de comunicación con intercomunicador entre cabina de chasis y interior del furgón de doble vía.

28. Caja de Herramientas en alfajor calibre 12 con dimensiones mínimas de 30 cm de ancho x 30cm de alto x 45 cm de largo, con sistema de aseguramiento mediante candado. Tanque de Agua en Acero inox de 5 gls.

HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS

HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS REQUERIDOS	Gato hidráulico con capacidad de levante del vehículo cargado con palanca, llave de pernos, calibrador de aire de 120 lbs, equipo de primeros auxilios, juego de cables de ignición calibre 00 de longitud cinco metros min, mínimo dos extintores de 20 lbs instalados uno en la cabina y el otro en el furgón, señales de seguridad triangulares plegables con estuche reflectivas de 45 cm, lámpara para conectar a la batería o al encendedor, chaleco reflectivo, juego destornilladores de pala y estrella de 6 y 8 pulgadas mínimo 6, juego de llaves mixtas de 24 piezas en cromo-vanadium de acuerdo a la tornillería del vehículo, dos conos reflectivos mínimo de 60 cm de alto en poliuretano. Los vehículos con sistema de frenos neumático deben traer manguera para inflado de llantas con acople rápido. Mínimo 02 de llaves de encendido por vehículo. Con el fin de evitar el hurto se deben asegurar con mecanismos antirrobos los siguientes componentes: Tapa filtro de aire, baterías, espejos retrovisores, sensor de velocidad, plumillas, dispensadores de agua del limpia brisas, exploradoras, cajas de fusibles, modulo electrónico de encendido y aquellos otros elementos en coordinación con el supervisor del contrato.

ACCESORIOS	Radio tipo pantalla con cámara y sensores de reversa, Aire Acondicionado de fabrica para la cabina interna. Dos espejos pequeños tipo ojo de pescado, instalados en la parte inferior de los espejos laterales de la cabina, cámara de reversa y sirena de reversa teniendo en cuenta las dimensiones del vehículo. Cinturones de seguridad, mínimo dos, de tres puntos, juego de tapates para piso en caucho mínimo dos unidades; encendedor de cigarrillos, guantera, dos parlantes debidamente instalados. Vidrios de seguridad, dos parasoles Luces perimetrales carrocería por ambos costados, juego de exploradoras. Cinta reflectiva al contorno de la carrocería calidad mínimo 3M acorde a lo estipulado por el min transporte.

REQUERIMIENTOS ADICIONALES

CARACTERÍSTICAS	DESCRIPCIÓN TÉCNICA
INFORMACIÓN TÉCNICA DETALLADA	El proponente deberá incluir como un anexo a la ficha técnica la información que no aparezca en ella y se requiera para la verificación de los vehículos. Dicho anexo deberá ser certificado por el fabricante, o comercializador o el ensamblador y suministrado en el momento de la entrega de la oferta.
SERVICIO POSTVENTA	Certificación expedida por el departamento técnico o equivalente del ensamblador o fabricante o comercializador, según sea el caso, en la que conste que el proponente cuenta con el soporte técnico del fabricante en la prestación de todos los servicios técnicos requeridos y el suministro de repuestos para los vehículos ofrecidos por un tiempo mínimo de diez (10) años. Con el fin de asegurar un servicio de postventa con repuestos originales y mano de obra calificada el proponente debe acreditar la condición de CONCESIONARIO AUTORIZADO, aportando certificación del representante de la marca en Colombia.
INFRAESTRUCTURA DEL SERVICIO POSTVENTA	Se debe anexar la información certificada por el fabricante, ensamblador o comercializador o representante de la marca en el país, sobre la red de concesionarios y talleres autorizados que ofrezca a nivel nacional. La información debe incluir: a. Razón social. b. Nombre del representante legal. c. Ubicación, dirección, teléfono y correo electrónico.
GARANTÍA TÉCNICA DEL VEHÍCULO	El proponente deberá manifestar en su propuesta que otorga una garantía técnica para amparar los vehículos contra posibles defectos de fabricación, daños ocasionados por fallas en el diseño, o materiales, incluyendo la mano de obra y los repuestos. Esta garantía debe ofrecerla sin costo adicional alguno, por un plazo mínimo de dos (2) años sin límite de kilometraje, contados a partir de la fecha de matrícula del vehículo ante el Ministerio de Transportes.
MANTENIMIENTO PREVENTIVO INCLUIDO EN EL COSTO DEL VEHÍCULO.	Se debe ofrecer y realizar el mantenimiento preventivo por los primeros 50.000km o dos años lo que suceda primero incluido las adecuaciones del furgón, componentes y accesorios, sin costo adicional para la entidad y debe cumplir con las siguientes características: El proponente se compromete a realizar los mantenimientos preventivos de acuerdo al manual del conductor y a la unidad táctica de manera integral por los primeros 50.000km o dos año lo que suceda primero, incluyendo mano de obra, insumos y repuestos con las correspondientes cantidades. El mantenimiento debe incluir la mano de obra, insumos y repuestos genuinos de acuerdo con el listado oficial del fabricante, importador o ensamblador. Debe incluir los repuestos genuinos de consumo constante (bandas, filtro de aire, filtro de combustible, filtro de aceite, aceite, grasas, valvulina, líquido de frenos cuando aplique, líquido refrigerante, bombillos y fusibles.) y en general cualquier repuesto o insumo que sea necesario para atender totalmente el mantenimiento del vehículo objeto de esta contratación y la mano de obra para realizar dichos trabajos que incluyan todos los costos directos e indirectos asociados a la atención de dichos servicios. Igualmente deberá tener en cuenta actividades como: alineación, balanceó, rotación de llantas, sincronización, lavado de inyectores, cambio programado de partes o repuestos y en general cualquier actividad periódica recomendada por el fabricante del vehículo para su adecuada manutención. El proponente será responsable por los daños generados al vehículo o a sus partes por la omisión de alguna de estas actividades o el cambio en la frecuencia de ejecución de las

	mismas. El servicio de mantenimiento debe ser prestado por talleres autorizados ofrecidos a nivel nacional. Para lo anterior, el proponente debe anexar la relación de concesionarios y/o talleres en donde se prestará este servicio, anexando la siguiente información: a. Razón social. b. Nombre del representante legal. c. Ubicación, dirección, teléfono y correo electrónico. d. Certificar como mínimo que en el concesionario o taller haya efectuado mantenimiento mínimo de 5 años de la marca ofertada, expedida por el fabricante, ensamblador o representante de la firma. e. Dicha información será verificada por el comité técnico evaluador. En esta relación deberán contar como mínimo las ciudades que a continuación se relacionan: Bogotá D.C., Medellín, Cali, Barranquilla, Bucaramanga, Buenaventura, Santa Marta, Cartagena, Sincelejo, Riohacha, Cúcuta, Valledupar, Ibagué, Neiva, Florencia, Villavicencio, Mocoa, Pasto, Tunja, Popayán, Quibdó, Manizales, Pereira, Armenia, Yopal, Arauca, Leticia y San Andrés. “En el evento en que el proponente no cuente con la totalidad de los concesionarios o talleres autorizados en las ciudades, deberá expedir certificación suscrita por el representante legal del proponente en el que se comprometa a garantizar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo en los sitios en que la fuerza respectiva lo requiera y en los plazos que determine el supervisor del contrato, conforme a las necesidades de la Fuerza respectiva”. Dicha certificación debe contener como mínimo la siguiente información: a. Razón social. b. Nombre del representante legal. c. Ubicación, dirección, teléfono y correo electrónico. d. Dicha información será verificada por el comité técnico.
CAPACITACIÓN (INCLUIDO EN EL COSTO DEL VEHÍCULO)	La capacitación se efectuará dentro de los 30 días posteriores a la entrega de los vehículos previa coordinación con la entidad. El oferente presentara un programa de capacitación técnica de los sistemas que tiene el vehículo, en mantenimiento preventivo y correctivo para los Jefes de Patio, mecánicos que la Unidad Ejecutora determine, con una intensidad mínima de 6 horas (certificación de asistencia). El oferente presentara con la oferta el cronograma de capacitación teórico – práctica en cada uno de los sistemas, con intensidad horaria. De igual manera determinará el lugar donde se efectuará la misma. El oferente presentara una inducción como mínimo de 1 hora al personal de conductores que la unidad ejecutora determine de los sistemas básicos del vehículo.
MATERIAL DE CONSULTA	En el momento de la entrega de los vehículos el contratista debe suministrar Por cada vehículo, un (1) manual de operación integral, mantenimiento y garantía.
ESPECIFICACIONES AMBIENTALES	1. El proveedor deberá entregar en medio físico y digital las especificaciones técnicas del vehículo, en donde se establezca cual es el sistema de control de emisiones atmosféricas, de igual manera se debe entregar el manual de operación, de mantenimiento, de partes y repuestos para el vehículo. (junto con la oferta) Gestión integral de residuos (Llantas, aceites, baterías): El contratista deberá entregar el residuo de llantas a un sistema de recolección de gestión ambiental de llantas usadas. Las baterías deberán entregarse a un plan post-consumo aprobado por la ANLA. El oferente debe entregar junto con su oferta una declaración juramentada donde especifique los programas post-consumo a los cuales entrega los residuos El oferente debe contar con el registro de acopiador primario de aceites usados. El contratista en ejecución debe entregar al supervisor del contrato el certificado de registro de Acopiador Primario de Aceites Usados o contratado por un tercero

REQUERIMIENTOS EN EL MOMENTO DE LA ENTREGA

El vehículo debe ser entregado con el seguro obligatorio SOAT a nombre del Comando General de las Fuerzas Militares de Colombia – Dirección Nacional de GAULA Militares con una vigencia de 12 meses contados a partir de la fecha de entrega. El vehículo debe ser entregado en el lugar que determine la Dirección Nacional GAULA Militares El vehículo debe ser matriculado como servicio oficial y a nombre de la Dirección Nacional de GAULA Militares. El vehículo se deberá entregar con el trámite de la tarjeta de identificación electrónica TIE para la exención de peajes (Consignación por un valor xxxx para el año de entrega).
El vehículo deberá ser entregado con el recibo de pago del registro especial oficial de acuerdo a la resolución del Ministerio de Transporte. (Consignación por un valor xxx para el año de entrega).
El vehículo debe ser entregado con el certificado de emisión de gases
El vehículo en el momento de la entrega debe estar en perfecto funcionamiento, accesorios, protectores completos y debe estar provisto de los dispositivos que para la fecha haya estipulado el Ministerio de Transporte y cumplir las últimas normas emitidas por autoridades encargadas de controlar y preservar el medio ambiente.
Las especificaciones técnicas suministradas por la firma oferente deben corresponder a las fichas técnicas originales del fabricante o del ensamblador y no de la firma vendedora.
El vehículo en el momento de la entrega deberá ser suministrado con material de consulta escrito y/ o en medio magnético en idioma español. Se debe incluir un manual de operación y un manual de mantenimiento preventivo y correctivo. Para aquellos vehículos que incluyen en el manual del usuario el mantenimiento preventivo se acepta un solo manual por estos dos conceptos (usuario-preventivo).
Al momento de la entrega del vehículo, el tanque de combustible debe estar lleno en su totalidad.

MY ALDEMAR OROZCO CASTRO
Gerente de Proyecto

TE EDWAR ALEJANDRO TIMANA NAVARRO
Comité técnico Estructurado